2 completos
Suc. 5-CAP. Campichuelo 553

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

AÑO LXX — Buenos Aires, Miércoles 31 de enero de 1962 — Número 19.744

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO DE ENSEÑANZA PRIVADA.
Créase.

DECRETO Nº 895. — Bs. As. 25|1|62.

VISTO la Ley 13.047 y el proceso de reestructuración integral del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar la dinámica funcional de la Ley 13.047 a las medidas de reestructuración del sistema educativo en el orden oficial; Que consecuentemente con el proceso de tecnificación del nivel superior y de una amplia delegación de autoridad al nivel de la Escuela, debe quedar asegurada la participación activa de quienes concurren desde el campo privado a fortalecer y perfeccionar la actividad educativa; Que por lo tanto deben ser reestructurados los organismos representativos y los órganos estatales afectados a la prestación del servicio a los efectos de que, quienes asesoran al Poder Ejecutivo en el dictado de la política general, cuenten con el concurso y la asistencia de los propios sectores interesados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Créase el Consejo de Enseñanza Privada, que estará integrado por los siguientes organismos:

1 — Consejo Académico.
2 — Comité Coordinador.
3 — Secretaría Ejecutiva.

Art. 2º. — El Consejo Académico tendrá las funciones de autoridad superior del Consejo de Enseñanza Privada y su composición será la fijada para el Consejo Consultivo Nacional de Enseñanza Privada en cuanto a la representación y número de sus miembros, que serán permanentes. Se dictará su propio reglamento, en el que quedará establecido el sistema de elección y todo cuanto haga a su actividad dentro de la competencia que se le asigna.

El Consejo Académico designará su Presidente, el que durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto.

Corresponde al Consejo:

a) Entender en toda cuestión de orden ético o moral vinculada con los Establecimientos de Enseñanza Privada. A esos efectos las resoluciones del Consejo Académico serán inapelables y no tendrán efecto de orden administrativo o legal, no obstante lo cual serán comunicadas a la autoridad oficial y a todos los Establecimientos privados para su más amplio conocimiento.
b) Proponer a la autoridad gubernamental las medidas que concurran a promover o perfeccionar el sistema educativo en el orden de la enseñanza privada.

Art. 3º. — El Comité Coordinador se integrará con cinco miembros elegidos internamente entre los integrantes del Consejo Académico y tendrá por funciones la coordinación y la asistencia técnica para los organismos especializados del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º. — El Secretario Ejecutivo es funcionario permanente del Consejo y de él dependerá el personal administrativo o técnico del Consejo y la custodia de los bienes patrimoniales del mismo. En tales funciones asiste directamente al Presidente del Consejo.

Art. 5º. — En sus relaciones con el Ministerio de Educación y consecuentemente con el Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo Gremial de Enseñanza Privada - Ley 13.047 - actuará por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo.

Art. 6º. — El personal integrante del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, cuyas funciones y tareas quedarán suprimidas así como las respectivas partidas y patrimonio asignados oportunamente al servicio Nacional, serán trasferidos a los organismos centrales del Ministerio de Educación y Justicia, por cuyo conducto quedará decidido su destino definitivo.

Art. 7º — Transfiérese al Archivo Central del Ministerio de Educación y Justicia, a los efectos de su clasificación y reordenamiento, la documentación archivada en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 8º. — Declárase en estado de reorganización durante el año 1962, al sistema de contralor y de subsidios fijado en concordancia con las disposiciones de la Ley 13.047. Toda transgresión de orden legal en que incurran los Establecimientos de Enseñanza Privada durante ese lapso, reglamentariamente comprobada, será sancionada con la automática suspensión del aporte, sin perjuicio de las medidas definitivas a que hubiere lugar con posterioridad. Encomiéndase al Consejo Académico el estudio, en el plazo de sesenta días, de las modificaciones o innovaciones que deberán establecerse.

Art. 9º. — El reordenamiento administrativo y presupuestario que se dispone en el presente decreto deberá quedar terminado en el término de 60 días contado desde su publicación, y dentro del mismo deberá someterse al correspondiente reajuste a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector. 3- 8665 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia 34- 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757, planta baja — 34 - 5304

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 4284 (Corrientes 672) — Imprenta Obra: 88 - 669 (Campichuelo 565 — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734 38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso — 40 - 5356

Sumario

EDICION DEL DIA 31|1|62 (72 PAGINAS)

Ministerio del Interior

ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA POLICIA CRIMINAL
Ratifícase la adhesión de la República.

DECRETO Nº 684. — Bs. As. 22|1|62.

VISTO el expediente: 23.003-P-1961, por el que la Policía Federal solicita el reconocimiento de la adhesión a la "Organización Internacional de Policía Criminal (O. I. P. C.) Interpol"; por intermedio de esa Policía, para el desarrollo de las actividades específicas de la misma en el orden internacional, sobre la base del cumplimiento de la misión de la citada Organización, que se determina en el Estatuto respectivo; y CONSIDERANDO; Que la Policía Federal ha participado en distintas y numerosas oportunidades en la realización de congresos, asambleas, conferencias, reuniones, etc., y concretado convenios de distinta naturaleza que hacen a su misión específica, orientándose siempre para una mayor y más efectiva colaboración en el orden internacional, tendiente a la prevención y represión de la delincuencia; Que con respecto a la "Organización Internacional de Policía Criminal (O. I. P. C.) Interpol", es amplia y universalmente reconocida la efectividad de sus servicios; Que nuestro país, por intermedio de la Policía Federal, se halla vinculado a esa Organización desde el año 1927 y actúa como miembro de la O. I. P. C. conforme al artículo 4º del Estatuto de esa Organización; el Poder Ejecutivo Nacional en diferentes oportunidades (Decretos 6.580|58 y 7.243|61) ha dictado normas que hacen al funcionamiento de Interpol en la República Argentina, como así también autorizado diversas comisiones al exterior inherentes a ese Organismo; Que, por otra parte, en la Policía Federal ya funciona el Organismo Interpol en carácter de "Oficina Central Nacional", ejerciendo su actividad conforme al artículo 32 del Estatuto de la "Organización Internacional de Policía Criminal"; Que todo ello trasunta un reconocimiento de hecho de adhesión a la "Organización Internacional de la Policía Criminal (O.I.P.C.) Interpol", cuya ratificación se impone;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la adhesión de la República Argentina a la "Organización Internacional de la Policía Criminal (O. I. P. C.) Interpol".

Art. 2º. — Desígnase a la Policía Federal Argentina miembro de la Organización citada en el artículo anterior.

Art. 3º — La Policía Federal Argentina por intermedio de su Organismo Interpol, actuará como única "Oficina Central Nacional" en todo el territorio de la República, en las vinculaciones con la "Organización Internacional de la Policía Criminal (O. I. P. C.) Interpol" y demás relaciones policiales internacionales de acuerdo con el Estatuto de esa Organización.

Art. 4º. — El importe correspondiente a la cuota de adhesión deberá imputarse a: 2 — 1 — 31 — 0 - 0 - 9 769 — 3 — 022 — 1802 — 6277, ley número 16.432.

Art. 5º. —Por intermedio del Ministerio del Interior se dará conocimiento a las demás policías nacionales y provinciales.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Miguel A. Cárcano.

Secretaría de Hacienda

LEY DE CONTABILIDAD
Modifícase el 2º párrafo del Art. 62.

DECRETO Nº 915. — Bs. As., 26|1|62.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con lo preceptuado en el párrafo 2do. del artículo 62º de la Ley de Contabilidad, y CONSIDERANDO: Que la suma tope de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 500.000.—) fijada para publicar y anticipar los anuncios de licitaciones en tres y cinco días, respectivamente, resulta en la actualidad en extremo escasa, por lo que se hace necesario disponer su elevación a cifras acordes con la variación experimentada en los costos de vida; Que efectivamente, hoy en día la inmensa mayoría de las licitaciones públicas que se realizan superan holgadamente aquella suma, por lo cual, en estos casos, se deben publicar los anuncios pertinentes por el término de diez días y con quince de anticipación a la fecha de apertura, según lo estatuye el citado artículo, provocando ello un atraso no admisible en la tramitación de las adquisiciones cuyos montos presuntos no justifican tan dilatada espera para poder concretarlas; Que consultado el Tribunal de Cuentas de la Nación al respecto, manifiesta que, a su juicio, correspondo mantener la proporción resultante de elevar el límite de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 500.000) previsto en el citado artículo 62º de conformidad con la variación experimentada por los precios desde el 31|XII|1956 (fecha del decreto número 23.354|56, ratificado por la Ley 14.467) (fs. 3); Que en consecuencia y atento la información producida por la Dirección Nacional de Estadística y Censos a fs. 5|6 de estas actuaciones el aumento debe fijarse en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos moneda nacional 2.000.000.—), por lo que el límite fijado en el párrafo 2do. del artículo 62º de la Ley de Contabilidad, debe ascender a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 2.500.000.—); Por tanto, de conformidad a la autorización contenida en el Artículo 143 de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el 2do. párrafo del Artículo 62º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56, en la siguiente forma:

"Cuando el monto presunto de la contratación exceda de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 2.500.000.—) los anuncios pertinentes se harán por diez días y con quince de anticipación a la fecha de la apertura respectiva. Si el monto no excediera de dicho importe, los días de publicación y anticipación serán de tres y cinco, respectivamente".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

Secretaría del Transporte
EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Subadministrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial.

DECRETO Nº 355. — Bs. Aires, 11|1|62.

VISTO el Decreto Nº 11.384 por el cual se aceptó la renuncia presentada al cargo de Subadministrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, por el señor D. Roberto A. Ferrando; y CONSIDERANDO: Que razones de buen servicio y ordenamiento administrativo aconsejan cubrir la vacante producida con aquel motivo; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino en el cargo de Subadministrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, al señor Capitán de Fragata (R.E.) D. Mario Silverio Peralta (Cl. 1918, L. E. 1.135.511 - D. M. 19)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DIRECCION DE MEDICINA SOCIAL
SERVICIO EN COMUN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL. — Apruébase su estructura orgánica.

DECRETO Nº 505 — Bs. As., 17|1|62

VISTO los Decretos Nros. 14.219|59 y 14.221|59, y, CONSIDERANDO: Que la Dirección de Medicina Social del Instituto Nacional de Previsión Social, solicitó al Instituto Superior de Administración Pública un estudio integral de las actividades que le conciernen, en sus distintos aspectos; Que como consecuencia de dicho estudio se ha concretado en primer término la fijación de las distintas unidades que han de constituir básicamente dicha estructura; Que tal esquema responde a una distribución racional y representa el punto de partida para alcanzar la máxima eficiencia, simplificación y economía en las prestaciones, por permitir el perfeccionamiento de los procedimientos en vigor; Que por tanto, como medida de buena administración es conveniente aprobar la mencionada estructura básica, temperamento que permite dejar definidas todas las unidades y facilitar el desarrollo de los procesos de la organización en estudio y su gradual puesta en marcha; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Presidente Delegado del Instituto Nacional de Previsión Social, a lo propuesto por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a lo aconsejado por el Instituto Superior de Administración Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánica de la Dirección de Medicina Social, servicio en común del Instituto Nacional de Previsión Social anexa al presente decreto a fojas 2|6.

Art. 2º — Dentro de los 90 (noventa) días a partir de la fecha, serán suprimidos todos los cuerpos médicos y organismos similares de todas las Cajas Nacionales de Previsión, previa transferencia a la Dirección de Medicina Social de todas las historias clínicas y demás documentación en trámite y archivo, en forma ordenada y de acuerdo con las disposiciones en vigor, quedando el personal que los integra a disposición de la Secretaría de Estado de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 9.718|59.

Art. 3º — Las Cajas Nacionales de Previsión Social pondrán a disposición de la Dirección de Medicina Social, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los equipos, muebles e instrumentos de laboratorio y de consultorio que requiera expresamente la citada Dirección, transfiriendo el resto a la Dirección General de Suministros del Estado para su destino ulterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Ismael E. Bruno Quijano. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE MEDICINA SOCIAL, SERVICIO EN COMUN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

I — La estructura de la Dirección de Medicina Social estará integrada por:

a) Dirección;
b) Subdirección;
c) Departamento Técnico y Médico Legal;
  1 — División Rayos.
  2 — División Laboratorio.
  3 — División Orientación y Trámite.
  4 — División Servicio Médico.
  5 — Asesores Médico Legales.
d) Departamento Administrativo.
  1 — Sección Mesa de Entradas y Archivo.
  2 — Mayordomía.

II — Las unidades mencionadas tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Dirección

Las necesarias e indispensables para dar adecuado cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Ministerial número 130|56.

Actúa por intermedio del Director o del Subdirector.

El titular es responsable directo ante el Presidente-Delegado del Instituto Nacional de Previsión Social.

Departamento Técnico y Médico Legal

1º) Supervisar las tareas técnicas y auxiliares.
2º) Coordinar el trabajo de los asesores médico-legales.
Actúa por intermedio del Jefe o del 2º Jefe.
El Titular es responsable directo ante el Director de Medicina Social.

División Rayos

1º) Obtener radiografías y emitir diagnósticos.
2º) Archivar radiografías.
Actúa por intermedio del Jefe o del 2º Jefe.
El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Técnico y Médico Legal.

División Laboratorio

1º) Efectuar análisis y reacciones.
2º) Confeccionar los protocolos.
Actúa por intermedio del Jefe o del 2º Jefe.
El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Técnico y Médico Legal.

División Orientación y Trámite

1º) Orientar los expedientes o anexos médicos de capital e interior.
2º) Citar afiliados para revisación y análisis, coordinar las consultas médicas, distribuir los expedientes, solicitar y completar el trámite con la documentación necesaria, efectuar gestiones para obtener copias de historias clínicas.
3º) Girar las actuaciones en trámite a las Juntas Médicas, a los médicos clínicos, a los médicos especialistas, a los asesores médico-legales en jubilaciones y a los asesores médico-legales en préstamos.
Actúa por intermedio del Jefe o 2º Jefe.
El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Técnico y Médico Legal.

División Servicio Médico

1º) Realizar el examen clínico y|o especializado.
2º) Examinar afiliados a domicilio.
3º) Realizar registros electrocardiográficos.
4º) Dictaminar sobre la concesión de licencias por enfermedad (Art. 8º y 10, del Decreto 8.567|61) del personal de la Dirección y del Instituto Nacional de Previsión Social.
Actúa por intermedio del Jefe o del 2º Jefe.
El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Técnico y Médico Legal.

Asesores Médico Legales

1º) Fundamentar todos los casos de reconstrucción.
2º) Integrar las Juntas Médicas para su asesoramiento médico legal.
3º) Valorar el riesgo de vida para los préstamos con garantía real.

Departamento Administrativo

1º) Supervisar las tareas administrativas y auxiliares.
2º) Dirigir el servicio de dactilografía de las Juntas Médicas de los asesores médico legales de jubilaciones y de los asesores médico legales de préstamos con garantía real.
3º) Velar por la disciplina del personal de la Dirección y de los servicios internos.
4º) Conservación del patrimonio y suministro de útiles y otros elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios.
Actúa por intermedio del Jefe o del 2º Jefe.
El titular es responsable directo ante el Director de Medicina Social.

Sección Mesa de Entradas y Archivo

1º) Recibir, registrar, distribuir y despachar la documentación.
2º) Llenar el encabezamiento de las historias clínicas y de las planillas de Seguro de Vida.
3º) Recibir, distribuir y despachar la correspondencia relacionada con la documentación en trámite.
4º) Archivar las historias clínicas y las planillas de Seguro de Vida.
5º) Proporcionar información al público sobre la documentación en trámite.
El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

Mayordomía

1º) Atender los servicios de limpieza, conservación y vigilancia del edificio de la Dirección.
2º) Distribuir el despacho.
Actúa por intermedio del Mayordomo o del Submayordomo.
El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

Ministerio de Educación y Justicia
EDUCACION
Reestructuración integral del actual sistema educativo.

DECRETO Nº 896. — Bs. As. 25|1|62.

VISTO la necesidad de reestructurar integralmente el actual sistema educativo en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, y CONSIDERANDO: Que la actual organización burocrática de la enseñanza distorsiona las estructuras educativas y origina como consecuencia una subestimación de la función docente; Que por ello resulta absolutamente indispensable la adopción de drásticas medidas que teniendo en cuenta los fundamentos técnico pedagógicos más actualizados corrijan de inmediato lo que evidentemente constituye el origen de la grave crisis por la que atraviesa la educación argentina; Que concordante con las más modernas concepciones pedagógicas está el propósito del gobierno de devolver a la ciudadanía la oportunidad de ejercitar una capacidad creadora, sin la cual no puede concebirse ningún plan de desarrollo económico; Que la devolución a la escuela de una libertad injustamente cercenada, arraigándola en el medio social en que actúa, permitirá al docente proyectar su personalidad, dignificando su elevada misión; Que de los estudios realizados surge la conveniencia de volcar en medidas concretas lo que hasta la fecha sólo ha sido producto de aspiraciones o especulaciones teóricas, ya que tanto la comunidad como el docente son poseedores de la capacidad y responsabilidad que requiere una administración escolar sin ataduras y un régimen ... al nivel de la Escuela que, orientada por una serie política general educativa, contemple y sirva a las necesidades del medio social dentro del cual la Escuela actúa —en especial en lo que se refiere a Educación Técnica—; Que por consiguiente también es necesario ajustar a esa realidad el nivel superior eliminando toda traba burocrática y tecnificando las funciones que pasan a orientar y asistir técnicamente a la función docente y a la comunidad; Que si bien la reestructuración proyectada alcanza al nivel medio del sistema educativo ella deberá ser complementada con otras medidas que integren definitivamente el conjunto del proceso educativo; Que frente a ello deben adecuarse las medidas dictadas anteriormente en igual sentido; Por ello y atento a los estudios realizados por el Ministerio de Educación y Justicia, el Consejo Nacional de Educación Técnica, con la colaboración de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y la autorización acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 49 y concordantes de la ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Organización Escolar

Artículo 1º — Declárase en estado de Reorganización durante el año 1962 a los establecimientos educacionales en jurisdicción del Ministerio de Educación y sus organismos descentralizados excluidas las Universidades, a los efectos de adecuar su funcionamiento a lo establecido en el decreto 8.608|61 y las modificaciones contenidas en el presente decreto.

Art. 2º. — Créase en cada uno de los Establecimientos comprendidos en el artículo anterior el Consejo de Administración el que será presidido por el Rector e integrado por nueve miembros a saber: 3 en representación de los padres del alumnado; 3 en representación de los sectores de la producción y|o de la actividad profesional y 3 en representación del cuerpo docente. El Consejo tendrá por obligaciones:

1) La administración del Fondo Escolar que pasa a serle asignado en virtud de lo que se dispone en el presente decreto.
2) La redacción y publicación de la memoria anual del Establecimiento.
3) Proponer a la autoridad competente las modificaciones o actualizaciones al Plan de Estudios, la supresión o creación de especialidades y la asistencia técnica en casos especiales.
4) Adoptar las decisiones por simple mayoría de votos, teniendo en cuenta que las mismas no interfieran el normal desarrollo de la actividad educativa.
5) Asumir los deberes, derechos y obligaciones conferidas por disposiciones del Poder Ejecutivo o de los Organismos competentes a las Cooperadoras Escolares u otras Asociaciones similares.

Art. 3º — Créase en cada Establecimiento el Fondo Escolar el que será integrado con:

a) El monto de las sumas que la autoridad competente asigne al Establecimiento con destino a la reparación, conservación o ampliación de los edificios, instalaciones o demás bienes muebles o inmuebles del establecimiento.
b) El monto de las contribuciones que voluntariamente efectúen los padres de los alumnos.
c) Las donaciones de terceros.
d) El producido de las contrataciones onerosas que dentro de su competencia técnica la Escuela queda facultada a realizar.
e) El producido de actos o festivales.

El Fondo será administrado por el Consejo de Administración y su utilización será calculada y proyectada conjuntamente con el presupuesto de gastos del Establecimiento para su elevación anexa al mismo a objeto de su aprobación por la autoridad pertinente del Ministerio de Educación.

Art. 4º — Suprímese del inciso 4, artículo 3º del Decreto Nº 8.608|61, la frase ..."y de un Consejo integrado por padres de los alumnos".

Art. 5º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 8.608|61 que queda redactado en la siguiente forma: "El Rector de los Establecimientos de enseñanza en jurisdicción de la Subsecretaría de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica tiene a su cargo el gobierno integral del Establecimiento y preside el Consejo de Administración".

Art. 6º — El presupuesto de gastos del Establecimiento será proyectado por el Rector del Establecimiento con el asesoramiento del Servicio Pedagógico y atendiendo las sugerencias del Consejo de Administración y comprenderá el total de los gastos administrativos del establecimiento, incluidos gastos en personal, suplencias, previsiones por crecimiento vegetativo u otras necesidades que hagan al cumplimiento de la actividad educativa, con excepción de los gastos a que se refiere el inciso a) del artículo 3º.

El Presupuesto de gastos del establecimiento será elevado por la Escuela al organismo que en la Subsecretaría de Educación o en el Consejo Nacional de Educación Técnica centralice la planificación presupuestaria. Una vez aprobado por autoridad competente, el Rector será responsable de su ejecución.

Art. 7º — La atención médica asistencial del personal y alumnado del Establecimiento será organizada y reglamentada por el Consejo de Administración y la erogación que demande la misma será incluída en el Presupuesto de gastos del Establecimiento. Las licencias por razones de salud, cualquiera sea su duración serán otorgadas por la autoridad del establecimiento con intervención del o los profesionales autorizados, y comunicadas a la autoridad superior por el Rector del establecimiento en los casos en que la misma exceda de 45 días. El organismo central de Sanidad Escolar dictará los lineamientos generales que orientarán la acción de los Establecimientos en la materia.

Art. 8º — Modifícase el artículo 9 del Decreto 8.608|61 que queda redactado en la siguiente forma: "Corresponde al Rector, o en caso de ausencia a su reemplazante legal, otorgar las licencias al personal docente y administrativo, previo cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor. Las licencias a que se refiere el artículo 23 de la Ley Nº 14.473 serán aprobadas por el Rector previo dictamen del servicio pedagógico del establecimiento. La designación de reemplazantes cuando a juicio de la autoridad del establecimiento corresponda, será dispuesta por la misma de acuerdo con la legislación en vigor; a estos efectos derógase el artículo 23 del decreto reglamentario de la Ley 14.473".

Art. 9º — Reemplázase la denominación de Preceptor por la de Auxiliar Técnico sin que ello implique modificación en su remuneración presupuestaria y asígnase al mismo tareas inherentes a la administración escolar, las que serán reglamentadas por el Rector del Establecimiento. A tales efectos suprímese de la planilla anexa al artículo 14 del Decreto 8.608|61 la denominación Preceptor, y la escala numérica progresiva correspondiente. Asimismo suprímese de dicha planilla, anexa la función "Jefe de Departamento de Educación Física" y el actual cargo de Secretario del Departamento de Educación Física. Suprímese también la función de Ayudante de Trabajos Prácticos en los Establecimientos educacionales.

Art. 10 — Adóptase la modificación para las tareas de preceptor determinadas en el artículo anterior, para las Escuelas en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica y apruébase la planta funcional anexa.

Art. 11. — Créase en los Establecimientos educacionales en jurisdicción de la Subsecretaría de Educación y Consejo Nacional de Educación Técnica, el Consejo Profesional, el que será integrado por el personal docente del establecimiento, con una mesa directiva de cuatro miembros designados por libre elección y el que tendrá por misión entender en todos los problemas de orden

...tico o moral que se susciten en el ejercicio de la función docente o se consideren atentatorios de la misma. Las decisiones del Consejo Profesional serán inapelables y no tendrán efecto de orden administrativo o legal. Las mismas serán comunicadas a la autoridad del establecimiento, al Consejo de Administración y a la autoridad superior a los efectos de la información que se estime conveniente suministrar a otros establecimientos.

Art. 12. — En el plazo de 60 días, los Rectores procederán, con la colaboración obligatoria de los distintos servicios y del personal sin excepción, a actualizar o formar los respectivos legajos del personal. Transcurrido los 60 días los Rectores comunicarán al Servicio Central de Educación y a las Juntas de Calificación y Disciplina toda anormalidad en la situación de revista que arroje el estudio de los legajos. Toda omisión, ocultamiento o falseamiento, en especial en cuanto al régimen de licencias o incompatibilidades, no denunciada por los interesados o por las autoridades responsables, harán pasibles del máximo de las sanciones que establece la legislación en vigor.

Art. 13. — Los Rectores de los Establecimientos educacionales procederán de inmediato a ajustar las plantas funcionales de los mismos a lo establecido en el Decreto 8.608|61 y a las prescripciones contenidas en el presente. Las necesidades de personal que requiera la administración escolar serán ajustadas con los Auxiliares Técnicos a que se hace referencia en los artículos 9 y 10 del presente decreto y que existan en el establecimiento.

El Rector dispondrá la confección de una nómina con el personal que quedará sin ubicación, a los efectos de que la autoridad superior determine su reubicación o su puesta en la situación a que hace referencia el artículo 20 de la Ley Nº 14.473 o los regímenes de indemnizaciones y licenciamiento de personal excedente de la Administración Pública.

Esta tarea deberá ser cumplida indefectiblemente antes del 19 de marzo del corriente año. Danse por finalizadas todas las adscripciones de personal docente —artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 14.473— el que deberá asumir las funciones para el que fue designado, a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 14. — Modifícase el artículo 8º del Decreto 8.608|61, que queda redactado en la siguiente forma: "El Servicio Pedagógico se integrará con: el/los Directores de estudio y los Jefes de los Departamentos de Materias Afines; en las Escuelas Normales con el Regente y el Subregente de los Departamentos de Aplicación y en las Escuelas Técnicas con el/los Jefes Generales de Taller".

Enseñanza Media Normal Especial y Superior

Art. 15. — Créase el Servicio Central de Educación, sobre la base de las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Enseñanza Artística, Educación Física y Sanidad Escolar, Departamentos de Estadística e Información Educativa, de Enseñanza Audiovisual y de Acción Educativa Complementaria, que se suprimen y pasan a integrar con su personal, partidas y patrimonio, el organismo que se crea.

Art. 16. — El Servicio Central de Educación tendrá la siguiente estructura Orgánica Funcional:

a) Jefe del Servicio Central de Educación.
b) Asesoría Técnica del Jefe del Servicio Central.
c) Departamento de Estadística.
d) Gabinete de Investigación.
e) Supervisión General.
f) Departamento de Presupuesto de la Educación.
g) Central de Sanidad Escolar.

Art. 17. — Corresponde al Servicio Central de Educación, asesorar al Ministro del ramo y al Subsecretario sobre la ejecución de la política general que en materia educativa fije el Poder Ejecutivo, así como la orientación, supervisión, asistencia técnica, evaluación y la promoción que asegure su más eficiente concreción.

Art. 18. — La Asesoría Técnica estará integrada por expertos de alto nivel que colaborarán directamente con el Jefe del Servicio Central en el cumplimiento de sus funciones específicas.

Art. 19. — El Departamento de Estadística tendrá por misión general centralizar en forma integral las Estadísticas de la educación, incluida las de personal. El Departamento coordinará su actividad dentro de la Administración Pública, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Art. 20. — Los gabinetes de investigación tendrán por misión general, la elaboración de los planes generales y mínimos de enseñanza, la confección de guías didácticas y todo el material normativo necesario para concretar la política general del Poder Ejecutivo en la materia en la Escuela. Asimismo proyectarán los planes de capacitación y perfeccionamiento profesional.

Art. 21. — El Departamento de Presupuesto tendrá por misión general, planificar el presupuesto general del Ministerio en la rama educación, sobre la base de los presupuestos elevados por los establecimientos de enseñanza y dependencia y las previsiones que establezca el nivel superior. Asimismo tendrá a su cargo la planificación necesaria al cumplimiento de la Ley Nº 13.047.

Art. 22. — La Central de Sanidad Escolar tendrá a su cargo la dirección normativa en lo que respecta a la educación sanitaria en los establecimientos educacionales cualquiera sea su jurisdicción, la concertación de convenios de asistencia técnica, la promoción de campañas y la asistencia técnica en la materia.

Art. 23. — La Supervisión General se estructurará sobre la base de las actuales Inspecciones Generales y Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Secundaria, Normal y Superior, Enseñanza Artística, Educación Física y del Servicio Nacional de Enseñanza Privada. Se integra con:

a) Supervisor Jefe con jerarquía de Inspector General en el escalafón docente del cual dependen:
1. Supervisor asistente con jerarquía de Subinspector General en el escalafón docente.
2. Cuerpo de supervisores con jerarquía de Inspectores en el escalafón docente.
3. Oficina de Promoción y Asistencia Técnica, la que tendrá por misión promover, con la participación activa de la comunidad, las creaciones o transformaciones en materia educativa que satisfagan las necesidades del medio social, asistiéndola técnicamente y orientándola en sus realizaciones.

Art. 24. — Créase el Departamento Contable del Ministerio de Educación y Justicia sobre la base de la Dirección General de Administración de Educación que se suprime y pasa a integrar con su personal, partidas y patrimonio el organismo que se crea.

Art. 25. — Créase el Servicio de Asuntos Administrativos sobre la base de la Dirección General de Despacho y de Personal, Secretaría General del Ministerio, Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, Departamento de Comunicaciones y Electricidad, Departamento de Prensa, Departamento de Sumarios, Departamento de Automotores que se suprimen y pasan a integrar con su personal, partidas y patrimonio al servicio que se crea. Son funciones del Servicio

a) La ejecución de las tareas administrativas que origine la actividad del nivel superior.
b) Mantener el Archivo General del Ministerio.
c) Las relaciones Públicas y la difusión de información.

Art. 26. — Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia y organismos descentralizados a convenir con entidades de Beneficencia o de bien público o social, la reactivación, creación o transformación de establecimientos educacionales en la medida que dichos establecimientos concurran con su acción a concretar la política general del Poder Ejecutivo en la materia.

Art. 27. — Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia y organismos descentralizados a convenir la construcción, venta o permuta de edificios, dentro de las disposiciones legales en vigor, con terceros o mediante la formación de consorcios a objeto de posibilitar la satisfacción de las necesidades edilicias que la educación requiera. A esos efectos el citado Ministerio recurrirá al asesoramiento y la asistencia de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Educación Técnica

Art. 28. — Créase el Fondo Nacional de Educación Técnica el que será administrado por el Consejo Nacional de Educación Técnica dentro de las facultades que acuerda al mismo la Ley número 15.240. El Fondo estará destinado a la promoción de la educación en esa rama y a la asistencia técnica que se requiera. A esos efectos facúltase al Consejo Nacional de Educación Técnica a convenir la financiación de la creación y funcionamiento de establecimientos educacionales, cursos de capacitación o especialización, transitorios o permanentes, con provincias, entidades privadas, cooperativas o cualquier otro tipo de sociedades de derecho, en función de los planes de desarrollo económico del Gobierno de la Nación.

Asimismo facúltase al Consejo Nacional de Educación Técnica a contratar o convenir retribuciones especiales al personal docente especializado cuando el cumplimiento de dicha finalidad lo requiera. El Fondo se integra con:

a) El 25 % del producido del impuesto de Aprendizaje.
b) El importe de las donaciones o contribuciones de terceros.
c) El producido de las contrataciones onerosas que queda facultado a realizar con terceros.

Art. 29. — Facúltase al Consejo Nacional de Educación Técnica a convenir con la Secretaría de Estado de Hacienda, la reglamentación del Fondo que se crea a efecto de que, sin que se desvirtúe la finalidad que lo motiva, queden salvadas las disposiciones legales en vigor. Esta reglamentación quedará finalizada dentro de los 30 días a partir de la fecha de la publicación del presente decreto.

Art. 30. — Créase la Oficina Central de Planificación, Promoción y Asistencia para la Educación Técnica sobre la base de las dependencias técnicas, pedagógicas y administrativas que conforman la actual estructura orgánico funcional del Consejo Nacional de Educación Técnica, que se suprimen y pasan a integrar con su personal, partidas y patrimonio el organismo que se estructura y se integran con:

a) Departamento de Promoción y Asistencia Técnica.
b) Planificación.
c) División Contable.
d) Oficina de Asuntos Administrativos.
e) Supervisión.

Estas Dependencias actuarán en estrecha coordinación con sus similares de la Oficina Central de Educación del Ministerio, especialmente en lo que respecta a la planificación de presupuestos y supervisión.

Disposiciones Generales

Art. 31. — Desígnase una Comisión integrada por tres miembros a saber: un representante del Servicio Central de Educación, un representante del Consejo Nacional de Educación Técnica, y un representante del I. S. A. P. La Comisión actuará con el asesoramiento de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y tendrá como cometido:

a) La puesta en práctica de inmediato de las disposiciones contenidas en el presente decreto asesorando en lo pertinente a las autoridades superiores del Ministerio.
b) Simultáneamente proyectará la adecuación de la estructura general prevista en el presente decreto y propondrá las decisiones que requiera la dinámica funcional.
c) Propondrá de inmediato las dotaciones de personal y la categoría presupuestaria de los distintos organismos.
d) Finalizará su labor en el plazo perentorio de 120 días.

Art. 32. — El personal que quede sin ubicación como consecuencia de la reestructuración que se dispone estará comprendido en las disposiciones del artículo 20 de la Ley Nº 14.473 o en los regímenes de indemnización y licenciamiento que fijan las disposiciones en vigor.

Art. 33. — En cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 14.439 Orgánica de los Ministerios en el plazo de 60 días todos los establecimientos educacionales dependientes de los distintos Ministerios civiles de la Administración Pública Nacional, pasarán a jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, o del Consejo Nacional de Educación Técnica según corresponda, con su personal, partidas y patrimonio a objeto de su reestructuración y puesta en las condiciones que determina el decreto 8.606|61 y sus modificaciones.

Art. 34. — Los organismos y funciones del Ministerio de Educación y Justicia que no se consideran en el presente decreto, seguirán actuando con su organización y estructura actual, salvo lo que aconseje la Comisión que se crea por el artículo 30º.

Art. 35. — El Ministerio de Educación y Justicia reglamentará, con el asesoramiento de la Comisión aludida, las disposiciones del presente decreto.

Art. 36. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 37. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

Planilla Anexa al Artículo 10º

Planta Funcional de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Rector	1	
Director de Estudio	—	(1)
Jefe General E. Práctica	1	
Regente	—	(2)
Subregente	—	(3)
Secretario	1	
Prosecretario	—	(3)
Tesorero	1	
Protesorero	—	(3)
Jefe de Preceptores	—	(4)
Subjefe de Preceptores	—	(2)
Maestro de E. P. J. Sec.	—	(5)
Maestro de Ens. Práctica	—	(6)
Jefe de Laboratorio	—	(7)
Maestro Especial	—	(8)
Profesores	—	(6)
Personal Administrativo	1	(9)
Mayordomo	—	(3)
Ordenanzas	2	(9)
Maestranza	—	(10)
Bibliotecario	—	(11)

(1) Un cargo cuando la escuela entre en 2da. categoría.
(2) Un cargo cuando la escuela entre en 2da. categoría y tres al entrar en 1ra. categoría.
(3) Un cargo cuando la escuela entre en 1ra. categoría.
(4) Un cargo por turno.
(5) Un cargo por cada 4 Maestros de Ens. Práctica en cada especialidad.
(6) De acuerdo a exigencias del Plan.
(7) Un cargo por cada grupo de labor de cada especialidad.
(8) Para música y Canto coral: Un cargo en 2da. categoría y dos en 1ra. categoría.
(9) Igual proporción que secundaria.
(10) Un cargo por cada 8 divisiones que funcionen.
(11) Un cargo cuando la biblioteca supere los 1.000 textos.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos CONTRATACIONES.

SERVICIOS PROFESIONALES. — **Apruébase el contrato de prestación de servicios profesionales para efectuar obras viales.**

DECRETO Nº 110. — Bs. As., 8|1|62.

VISTO el contrato de fecha 3 de febrero de 1961, celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en representación del Gobierno Argentino, por una parte, y la firma Tippetts-Abbet-McCarthy-Statton, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), por la otra, aprobado por Decreto Nº 1233, de fecha 15 de febrero de 1961, a fin de satisfacer cabalmente y en el más breve plazo las informaciones y requisitos inherentes a la gestión de préstamos solicitados al Fondo de Préstamos para Desarrollo y al Banco para Exportaciones e Importaciones de Norte América, con destino a la realización de obras viales; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.126 del 21 de julio de 1961 ha sido aprobado el convenio suscripto el 26 de mayo de 1961, por el señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de Norte América, con el Fondo de Préstamos para Desarrollo; Que el Fondo de Préstamos para Desarrollo requiere para cada una de las obras o grupos de obras con destino a las cuales dicha Institución acuerda préstamos, la celebración de un contrato particular de servicios de ingenieros consultores; Que por ello se ha formulado el adjunto contrato relativo a las obras de las rutas 18 y 126 en la Provincia de Entre Ríos, que sustituye, en relación a las mismas al contrato de fecha 3 de febrero de 1961 arriba mencionado; Que frente a lo expuesto, y tratándose de trabajos que no son comunes ni permanentes — por lo que se hallan al margen de la prohibición establecida en el punto 10º del artículo 1º del Decreto Nº 413|60 — procede la aprobación de la contratación referida; Por ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º, inciso e) de la Ley Nº 13.064 y en el artículo Nº 56, inciso 3º f) de la Ley de Contabilidad, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto contrato de fecha 9 de noviembre de 1961, celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a Secretaría de Estado de Obras Públicas, por una parte y la firma Tippetts-Abbett-McCarthy-Stratton, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) por la otra; con la aclaración, en cuanto al artículo VI, de que la exención de todo impuesto en él prevista queda condicionada a lo dispuesto por el artículo 19, inciso r) de la ley del impuesto a los réditos, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Vialidad tomará a su cargo el pago del gravamen por el período que exceda los 18 meses a que se refiere el indicado artículo; y de que la exención de gravámenes aduaneros para los automotores quedará limitada a diez unidades como máximo destinadas a los consultores, ingenieros y técnicos y a los efectos que resulten imprescindibles para su cometido.

Art. 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento de este contrato, deberán atenderse con los créditos del Plan de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad, a financiar con recursos del Fondo Nacional de Vialidad.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Estado de Obras Públicas) a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Manuel H. Acuña. — Jorge Wehbe.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Buenos Aires, en el día 9 del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, celébrase este contrato entre el Gobierno de la República Argentina (en adelante llamado el Gobierno), por una parte, y Tippetts-Abbett-McCarthy-Stratton, Sociedad de Ingenieros Consultores debidamente constituída y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, con oficinas principales en 375 Park Avenue, Nueva York, N. Y., (en adelante denominados los Consultores) por la otra parte.

Visto que el Gobierno necesita contratar los servicios de ingenieros consultores, a fin de llevar a cabo la construcción de las Rutas Nacionales 18 y 126 de acuerdo con las condiciones de un préstamo que le ha sido acordado por el Fondo de Préstamos para Desarrollo, de los Estados Unidos, (en adelante denominado el Fondo) para la financiación parcial de la construcción de dichas Rutas Nacionales 18 y 126, y que los Consultores se comprometen a prestar esos servicios de acuerdo con las más elevadas normas profesionales;

Por lo tanto, en vista de las necesidades y propósitos precedentemente mencionados, las partes contratantes convienen en lo siguiente:

Artículo I — Empleo de Consultores: deberes y responsabilidades.

Sección 1.01. El Gobierno conviene en emplear a los Consultores para la supervisión de la construcción de las Rutas Nacionales 18 y 126, y los Consultores convienen en actuar como ingenieros consultores en esas carreteras en los términos y condiciones en adelante expuestas.

Sección 1.02. Los Consultores realizarán y serán responsables por los trabajos aquí previstos, que incluirán pero no necesariamente se limitarán a lo siguiente:

A. Primera Etapa - Servicios relacionados con la adjudicación de contratos de construcción.

En relación con la adjudicación de contratos, los servicios de los Consultores incluirán el estudio y aprobación de los siguientes puntos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamos Nº 192 del Fondo:

i) Presupuesto, planos y especificaciones.

ii) Procedimiento de precalificación de contratistas.

iii) Propuestas recibidas de los proponentes.

iv) Listas de equipos a utilizar en las obras; análisis de la lista de repuestos.

En relación con la obtención de la aprobación del Fondo según los requisitos del Convenio de Préstamo número 192 del Fondo referentes a la adjudicación de contratos, los Consultores también estudiarán y formularán recomendaciones respecto a la selección de contratistas y adjudicación de contratos.

B. Segunda Etapa — Supervisión de la construcción.

La supervisión de la construcción a fin de cumplir con los requisitos del Fondo incluirá responsabilidad por:

i) Estudio y recomendación con relación a procedimientos propuestos por la Dirección Nacional de Vialidad (en adelante denominada Vialidad) para: supervisión e inspección de la construcción, mediciones parciales y finales de obras, pagos a los contratistas y recepción de la obra completada.

ii) Estudio e informe sobre condiciones y normas para fianzas de cumplimiento y otras garantías.

iii) Estudio y aprobación de los programas de trabajo.

iv) Inspección periódica del trabajo en ejecución: asesoramiento y ayuda técnica al personal de supervisión e inspección de Vialidad según se requiera.

v) Revisión y refrendado de los certificados de obra antes de su pago a los contratistas por Vialidad.

vi) Elaboración de informes periódicos sobre el trabajo en ejecución para ser presentado al Fondo.

vii) Inspecciones finales y recomendaciones para la aceptación de obras, así como revisión o, si lo requiere Vialidad, preparación de los planos finales de la obra.

Artículo II — Procedimiento para la ejecución del trabajo.

Sección 2.01. Los Consultores desempeñarán sus tareas y responsabilidades, según establece el Artículo I, en primer término mediante el personal técnico de los Consultores que residirá en Buenos Aires.

Los Consultores tienen la intención de asignar inicialmente como personal básico residente en la República Argentina a un regente (Ingeniero Jefe) y otros dos ingenieros. Este grupo de ingenieros se considera como el mínimo necesario para desempeñar la supervisión de la construcción a fin de asegurar las más elevadas normas profesionales. Los Consultores suministrarán ingenieros adicionales, especialistas y técnicos, a medida que las condiciones de la obra lo requieran, previa aprobación del Gobierno.

Sección 2.02. El Gobierno proveerá todo el personal de campaña requerido para los relevamientos topográficos, confección de mapas, investigaciones de suelos y materiales y exploración de terrenos para fundaciones, así como todo el personal de inspección y administrativo requerido para permitir a los Consultores cumplir con las más elevadas normas profesionales para la supervisión de la construcción.

Los Consultores proveerán asistencia y asesoramiento al Gobierno en la incorporación, organización y adiestramiento de su personal de campaña.

Sección 2.03. En general, el personal asignado a la Argentina incluirá las categorías que se detallan a continuación y recibirán sueldos concordantes con las escalas habitualmente pagadas en similares destinos en el extranjero, pero dentro de los márgenes abajo especificados salvo modificación aprobadas por escrito por Vialidad.

Cargo	Escala de sueldos mensuales U$S
Gerente (Ingeniero Jefe)	1.500,00 a U$S 1.700,00
Ingenieros Viales	1.200,00 a „ 1.400,00
Ingenieros de Materiales y de Mecánica de Suelos	1.100,00 a „ 1.300,00
Ingenieros para Puentes y Estructuras	1.100,00 a „ 1.300,00
Ingenieros para Estimaciones y Control de Costos	1.000,00 a „ 1.200,00

Si fuera necesario personal de otras categorías, se establecerán escalas apropiadas de sueldo, sujetas a la aprobación de Vialidad.

Sección 2.04. Además de los servicios provistos por el personal residente en Buenos Aires, los Consultores proveerán supervisión y asistencia general y técnica mediante la asignación por cortos períodos de personal idóneo de sus oficinas de Nueva York.

Los Consultores también suministrarán servicios técnicos, consultivos y de enlace en sus oficinas de Nueva York.

Sección 2.05. En el desempeño de sus trabajos sujetos a este contrato los Consultores se hacen cargo de suministrar el siguiente número de hombre-meses en las siguientes categorías:

a) **Hombre-meses en Argentina.** El personal residente en la Argentina será empleado en el desempeño de su trabajo sujeto a este contrato durante aproximadamente 110 hombre-meses, entendiéndose que si el Gobierno lo requiere los Consultores suministrarán los servicios del personal por períodos adicionales de tiempo en la Argentina sobre la base de la escala establecida en la Sección 2.03.

b) **Hombre-meses de personal de las oficinas de Nueva York.**

El Personal de las oficinas de Nueva York será empleado en los Estados Unidos o en la Argentina sobre la base de servicios temporarios, en el desempeño de trabajos bajo este contrato, durante aproximadamente 20 hombre-meses.

La locución "hombre-meses" empleada en este artículo se define como:

a) En el caso de un hombre-mes de personal en Argentina consistirá en un mes calendario normal compuesto de semanas laborables con un mínimo de cinco días de trabajo, descontados feriados legales.

b) En el caso de un hombre-mes de personal de oficinas de Nueva York será el equivalente de un mes calendario normal compuesto de semanas laborables con cinco días de trabajo, descontados feriados legales.

Artículo III — Honorarios y gastos.

Sección 3.01. Cada mes será pagado a los Consultores lo siguiente:

a) Importes directos de sueldos en dólares a los ingenieros, técnicos y dibujantes asignados por los Consultores a los trabajos motivo de este contrato, calculados sobre la base del tiempo efectivo de ocupación incluyendo el tiempo invertido en viajes por razones de trabajo, por aplicación de las escalas corrientes, incrementadas en un seis por ciento para cubrir vacaciones;

b) Importes pagaderos según se especifica en el párrafo a) de la Sección 3.02 a los consultores especiales, de acuerdo a las tasas determinadas y sobre la base del tiempo efectivo de trabajo, incluyendo el tiempo invertido en viajes por razones de trabajo;

c) Gastos generales calculados en forma de porcentajes, según se especifica en el párrafo b) de la Sección 3.02, de los sueldos directos de ingenieros, técnicos y dibujantes asignados por los Consultores a los trabajos y de los importes pagaderos por los consultores especiales empleados para los mismos;

d) Un honorario determinado según se establece en el párrafo c) de la Sección 3.02.

e) Los gastos de transporte y de viaje efectivamente realizados por razones de trabajo, de los socios generales de los Consultores y de consultores especiales, ingenieros, técnicos y dibujantes asignados al trabajo por los Consultores; gastos de transporte y de viaje efectivamente realizados entre Estados Unidos y Argentina y retorno de las esposas y los hijos (menores de 18 años) del personal asignado para trabajar en la Argentina por términos de 6 meses o más; gastos de flete de transporte por vía terrestre y marítima entre los Estados Unidos y la Argentina y regreso incluyendo empaque, embalaje y seguro durante el tránsito, de no más de mil kilogramos de efectos personales y domésticos para cada empleado asignado al trabajo en la Argentina, por términos de seis meses o más; y gastos de transporte y de viaje efectivamente realizados entre la Argentina y los Estados Unidos y regreso para el personal, sus esposas e hijos (menores de 18 años) con motivo de las vacaciones de dicho personal una vez cada dos años.

f) Gastos de subsistencia a determinar en la forma prevista en el párrafo d) de la Sección 3.02 de los socios generales de los Consultores, consultores especiales, ingenieros, técnicos y dibujantes mientras se hallan ausentes de sus oficinas habituales, por razones del trabajo;

g) Otros gastos directos necesarios, tales como servicios postales y fletes; exceso de equipaje aéreo; comunicaciones telefónicas a larga distancia, telegráficas y cablegráficas; costo de reproducción e impresión de planos e informes, primas de seguro contra accidentes y durante viajes; costo de libros u otras publicaciones adquiridas para el trabajo; costo de equipo y suministros, incluyendo flete y seguro, adquiridos para el trabajo; todo ello en la medida que lo precedente no sea suministrado por el Gobierno.

Sección 3.02.

a) Los importes pagados a los consultores especiales a que se refiere el párrafo b) de la Sección 3.01 serán reconocidos de acuerdo a escalas aprobadas por Vialidad y el Fondo.

b) Los porcentajes mencionados en el párrafo c) de la Sección 3.01 serán del ochenta por ciento de los importes directos de sueldos en trabajos realizados por personal de las oficinas de Nueva York de los Consultores o por personal asignado a los trabajos en Argentina por períodos menores de 30 días y del cuarenta por ciento de los importes directos de sueldos relacionados con personal asignado a los trabajos en Argentina por períodos de treinta o más días. El porcentaje asignado en relación a consultores especiales será del quince por ciento de los importes efectivos correspondientes al tiempo de ocupación en el trabajo pero excluirán cargos por viajes y subsistencia. Los gastos generales serán pagaderos en dólares.

c) El honorario mencionado en el párrafo d) de la Sección 3.01 será de un monto de U$S 68.400, pagadero como sigue: 35 cuotas de U$S. 1.760 cada una al finalizar cada uno de los 35 meses siguientes a la iniciación del trabajo. Al terminarse los trabajos y en base a la certificación por Vialidad de haberse terminado los mismos se hará un pago final de U$S 6.840.

Si los servicios de los Consultores fuesen requeridos por un período superior a los 36 meses siguientes a la iniciación de la obra, Vialidad negociará con los Consultores honorarios adicionales razonables, sujetos a la aprobación del Fondo.

d) Los gastos de subsistencia a que se refiere el párrafo f) de la Sección 3.01 serán:

i) Por subsistencia en los Estados Unidos o cualquier otro lugar fuera de la Argentina, de U$S 25,00 por día;

ii) Por subsistencia en la Argentina durante los primeros treinta días de permanencia del empleado individual el equivalente en pesos argentinos de U$S 20,00 por día y

iii) Por subsistencia en la Argentina después de los primeros treinta días de permanencia del empleado, la suma de $ 33.000 m|n. por mes para el empleado residente en la Argentina con su familia (esposa y|o hijos menores de 18 años) y la suma de $ 25.000 m|n. por mes para el empleado residente en la Argentina sin familia. Los gastos de subsistencia aquí enumerados, serán ajustados a los cambios en el índice oficial del costo de la vida, tomando como base el costo del mes de octubre de 1961.

Los empleados residentes en la Argentina recibirán alojamiento y comidas o prestaciones diarias que cubran alojamiento y comidas cuando estén ausentes de su residencia habitual por motivos del trabajo.

e) Loos pagos en concepto de gastos efectuados en dólares serán hechos en dólares y los pagos en concepto de gastos efectuados en pesos serán hechos en pesos.

Sección 3.03. El Gobierno proveerá o servicios y prestaciones que fueren requeridos por el trabajo en la Argentina:

i) Servicios secretariales y administrativos locales, incluso un secretario bilingüe (castellano-inglés),

ii) Servicios profesionales locales;

iii) Transporte dentro de la Argentina, incluyendo coches u otros vehículos y conductores necesarios para el trabajo;

iv) Oficinas, muebles, equipos, suministros y mantenimiento;

v) Servicios públicos, telegráficos, telefónicos y postales; y

vi) Servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios para los empleados de los Consultores.

En la magnitud que tales servicios y prestaciones no sean provistos por el Gobierno, los Consultores podrá adquirir, alquilar o en otra forma obtener tales servicios y prestaciones por cuenta del Gobierno, y todos los gastos en que incurran los Consultores por tales servicios y prestaciones serán reembolsados mensualmente por el Gobierno.

Sección 0.04. Los pagos a los Consultores por todos los conceptos referidos en este artículo serán hechos por el Gobierno por medio de dos fondos rotativos: uno en pesos establecido en un Banco de Buenos Aires, y uno en dólares establecido en un Banco de Nueva York. — Estos fondos rotativos serán establecidos por el Gobierno en las sumas iniciales de quinientos mil pesos y cuarenta mil dólares y les serán restituídos mensualmente los gastos según los comprobantes presentados por los Consultores y aprobados por Vialidad.

Artículo IV. — Información e informes: comienzo y duración del trabajo.

Sección 4.02. Los Consultores suministrarán al Gobierno de tiempo en tiempo, la información que este razonablemente requiera concerniente a la marcha de los trabajos bajo este contrato y del costo de los mismos.

Sección 4.02. Los Consultores iniciarán su trabajo dentro de los quince días después del establecimiento de los fondos rotativos mencionados en la Sección 3.04. Los Consultores terminarán su trabajo tan pronto sea posible después de quedar terminado la construccin de las carreteras financiadas parcialmente por el Fondo.

Artículo V. — Responsabilidad de los Consultores.

Sección 5.01. El Gobierno indemnizará y substituirá a los Consultores, sus socios generales, consultores especiales y empleados en cualquier demanda judicial o extrajudicial efectuada por terceros, referente a actos u omisiones que pudieran incurrir con motivo de sus actividades en la ejecución del trabajo a que se refiere este contrato, salvo caso de culpa o negligencia de los Consultores o empleados de los mismos.

Artículo VI. — Exención de gravámenes.

Sección 6.01. Los Consultores, sus socios generales consultores especiales y empleados que ingresen al país con el exclusivo objeto de efectuar el trabajo contratado, estarán exentos de todo impuesto, contribución o aporte sobre cualquier sueldo, honorario o emolumento que perciban como consecuencia del desempeño de sus funciones.

Sección 6.02. — Los Consultores, sus socios, consultores especiales y empleados quedarán exentos de cualquier derecho de aduana aplicada al equipo y suministros introducidos a la Argentina para el trabajo y a los [illegible] domésticos y efectos personales traídos a la Argentina exclusivamente para su uso personal.

Artículo VII. — Cancelación del contrato.

Sección 7.01. Para el caso en que el préstamo del Fondo sea cancelado o reducido, el Gobierno podrá ejercer a la opción de dar por terminado este contrato, avisando a los Consultores por escrito por lo menos treinta días antes de tal terminación. Al recibo del tal preaviso escrito los Consultores realizarán sus mejores esfuerzos para terminar sus trabajos en una forma rápida, ordenada y económica.

En el lugar y fecha indicados al principio de este contrato se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en idioma castellano, uno para el Gobierno y otro para los Consultores.

Por Tippetts: Abbett - Mc Carthy - Stratton.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Manuel H. Acuña.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

INCOMPATIBILIDADES. — **Apruébanse las instrucciones para el cumplimiento y diligenciamiento de formularios de declaración jurada por incompatibilidades.**

RESOL. Nº 12.001. — Bs. As., 5|1|62.

VISTO: Que el Decreto Nº 8.566 del 22 de septiembre de 1961 y el cuerpo de disposiciones adjuntas que constituyen el Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y|o Pasividades para la Administración Pública Nacional, por su amplio alcance comprende a los distintos ministerios de la Administración Nacio-

nal y sus organismos jurisdiccionales, abarcando gran cantidad de agentes; Que las mencionadas disposiciones han sido posteriormente complementadas, aclaradas o modificadas por el Decreto Nro. 9.677, de modificación e insistencia del 27 de octubre del corriente año; Que como consecuencia de ello ha quedado establecido una nueva fecha para el comienzo de la vigencia de dicho régimen con la consiguiente variación de los plazos fijados en su articulado; Que a la Dirección General del Servicio Civil le ha sido encomendada la centralización de la fiscalización del estricto cumplimiento de las disposiciones aludidas; Que dichas circunstancias y la amplitud de los casos y situaciones de aplicación aconseja, que dentro de los propósitos perseguidos, la cumplimentación se realice encuadrada en un régimen normativo que proporcione la debida uniformidad y facilite la efectiva fiscalización; Que el citado Decreto 9.677|61 en su artículo 16 pone a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda conjuntamente con el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.) el dictado de las aclaraciones que fuesen necesarias para la mejor aplicación del Decreto Nº 8.566|61. Que analizados con el C.E.P.R.A., los puntos atinentes a lo expuesto ha existido coincidencia de criterios,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º. — Los plazos mencionados en los artículos 1º, 13º y 14º del cuerpo de disposiciones que constituyen el Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública comenzarán a contarse desde el 1º de enero de 1962.

2º. — Apruébanse las Instrucciones para la cumplimentación y diligenciamiento del cuestionario para la declaración de cargos y actividades, que corren agregadas a la presente.

3 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y fecho archívese.
Wehbe.

INSTRUCCIONES

Para la cumplimentación y diligenciamiento del Cuestionario de Declaración de Cargos y Actividades

I. — INSTRUCCIONES GENERALES

a) La declaración jurada de cargos y actividades deberá ser formulada en el cuestionario (original, duplicado y triplicado) aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional (Boletines Oficiales Nº 19.642 y número 19.667).

b) El formato de este cuestionario deberá ser de las medidas del "tipo oficio" (22 cm. x 34 cm. aproximadamente), impreso en las dos caras.

c) La distribución y ubicación de sus rubros responderá al modelo publicado, no pudiendo transportarse rubros de una página a otra. Es aconsejable, asimismo, mantener la proporción de los espacios indicados en el modelo, no obstante, puede variarse el [illegible]ño del espacio destinado a algunas preguntas cuando la naturaleza o características de la repartición requiera un lugar mayor o menor para su contestación, por ejemplo: honorarios, lugar donde desempeña sus funciones, etc.
En los cuestionarios de un mismo Ministerio, Secretaría o Repartición estas indicaciones pueden ser impresas.

d) El cuestionario de declaración de cargos y actividades debe ser llenado, sin excepción, por todos los agentes comprendidos en el régimen establecido por el Decreto Nº 8.566|61, y el Decreto Nº 9.677|61, de modificación e insistencia.

e) Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada cargo, aun cuando para dos o más cargos coincidiera el mismo sitio de trabajo, por ejemplo: Jefe de Preceptores y Profesor en un mismo establecimiento educacional. Los profesores deberán llenar un cuestionario por cada escuela en que se desempeñan aun cuando las mismas funcionen en el mismo edificio. Como norma general debe tenerse presente que, atento el artículo 14 del Decreto 8.566|61 que dispone la agregación del original del cuestionario a la planilla de liquidación de haberes del mes posterior al vencimiento del plazo, deberá cumplimentarse una declaración ante cada entidad o repartición de la cual se perciba haberes.

f) Las preguntas deben ser cubiertas sin excepción, cruzándose con una línea los espacios correspondientes a aquellas preguntas a las cuales no corresponda respuesta.

g) Las Direcciones de Administración, u organismos que hagan sus veces, efectuarán el envío de los originales a que se refiere el art. 14 del Decreto 8.566|61, con un remito, por duplicado donde se indique por orden alfabético el apellido y nombre de los agentes, y que acompañará a los cuestionarios, clasificados en el mismo orden hasta su envío a la Dirección General del Servicio Civil, la que, previo cotejo del material con el remito devolverá el duplicado de éste, debidamente conformado, como constancia de la entrega:

II. — INSTRUCCIONES RELATIVAS A CADA PREGUNTA

Pregunta 1. — Documentación Personal. Debe consignarse, indefectiblemente. Libreta de Enrolamiento o Cívica. Cuando por razones de edad o nacionalidad no se posean, indíquense los datos de la [illegible] o, en su defecto, los de la documentación [illegible] tenga, in[illegible] su naturaleza, número etc. por ejemplo: Pasaporte Nº ...., partida o acta de nacimiento Nº .... o let a. Tratándose de religiosas sin documentación, debe ha[illegible] cons[illegible]tancia en la casilla correspondiente a [illegible]miento: indíquese día, mes y año de nacimiento

Pregunta 2. — Apellido y nombre. Consígnese sin abreviaturas y con caracteres de fácil legibilidad, preferiblemente tipo imprenta, debiendo coincidir exactamente con los que figuren en los documentos de identidad del agente. Los apellidos maternos se harán constar únicamente cuando éstos figuren en los documentos de identidad. Las mujeres casadas, viudas o separadas, indicarán primero el apellido de solteras seguido de la preposición "de" y en último término el apellido del esposo, por ejemplo: Delia Fernández de Peña deberá consignar:

Fernández de Peña	Delia

Por razones de ordenamiento alfabético, en caso de apellidos precedidos por preposiciones o artículos, en cualquier idioma que sean, éstos se colocarán antes del apellido. Por ejemplo:

Van Der Liden	María
De la Mota	José
De Ortúzar	Angel

Pregunta 3. — Domicilio. Debe indicarse el domicilio real del agente.

Pregunta 4. - Ministerio, Repartición, Dependencia, etc.: Corresponde consignar los datos relativos a la Repartición o Entidad ante la cual se presentará la declaración jurada que se cumplimenta. Estos datos deben concordar con la Imputación Presupuestaria que corresponde informar en la misma pregunta, pudiendo diferir sólo en los casos de agentes que prestan servicios en comisión, o como Adscriptos en Repartición distinta a aquella para la cual han sido nombrados. En estos supuestos debe marcarse una cruz (x) a la izquierda del nombre de la Repartición. Asimismo, los agentes adscriptos, en comisión, etc., deberán cumplimentar su declaración jurada ante la repartición en que efectivamente prestan servicios, y luego de certificada la situación de revista por aquélla, la presentarán ante la repartición que lo abona sus haberes a los efectos del trámite dispuesto por el art. 14 del Decreto 8.566|61.

Pregunta 4 - Horario: Debe indicarse el horario dentro del cual cumple sus labores el agente, advirtiéndose que cuando por disposiciones legales (trabajo insalubre, peligroso, etc.) o por simple modalidad del trabajo, la jornada laborable se hallara disminuida, no se considerará como horario reducido sino completo (ej. radiólogos, médicos, maestro de grado, etc.).

Sueldo o retribución: Se consignará, en una sola cifra, todas las retribuciones de carácter permanente que se perciba de la entidad ante la cual se declara, estén sometidas o no a descuento jubilatorio (por ej. sueldo básico, salario familiar, antigüedad, estado docente, adicional por título, por función, por firma, por zona de trabajo, etc.).

En los casos de haberes estipulados por día o por hora se estimará el importe mensual multiplicando por 25 o por 200, respectivamente, salvo en aquellos casos que por tratarse de aprendices el número de horas de labor mensual sea menor o de obreros que por convenios de trabajo su haber mensual se obtenga multiplicando su jornal por una cifra distinta de 25 o de 200.

Todas las cifras consignadas serán nominales.

Imputación presupuestaria: Se declarará la imputación completa asignada por el Presupuesto General de la Nación. Como es excepcional que el agente conozca su imputación presupuestaria esta casilla debe ser cubierta por las Direcciones de Administración u oficinas que hagan sus veces.

Los agentes de Empresas del Estado y de aquellos organismos cuyos presupuestos no estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación no cumplimentarán esta pregunta.

Lugar donde desempeñan sus funciones: Se indicará, en la forma que se solicita, el lugar donde desempeña sus funciones.

En los casos en que las tareas se cumplan en más de un lugar, se indicará la sede donde se efectúa el contralor del horario.

Funciones que desempeña: De especificarse la clase de función que cumple en el cargo que declara, por y: Administrativa, técnica, docente, arte de curar, maestranza, etc.

Ingreso: Corresponde indicar la fecha en que comenzó a desempeñar las funciones correspondientes al cargo que declara.

Certificación de los datos: La exactitud y veracidad de los datos informados en esta pregunta será certificada por el jefe o superior jerárquico que cada repartición determine, teniéndose presente para ello la responsabilidad y el conocimiento de los datos que dicha certificación exige.

Pregunta 5, 6 y 7. Cuando además del cargo que consigna en la pregunta 4, el agente posea otros cargos, los deberá indicar en las preguntas 5, 6 ó 7 según corresponda. La exactitud y veracidad de estas respuestas son de la exclusiva responsabilidad del declarante puesto que no llevan certificación.

Cabe destacar, que cuando los cargos indicados en las preguntas mencionadas correspondan a reparticiones o a entidades comprendidas en el Régimen, servirán, a su vez, de base para llenar la pregunta 4 ante la repartición o entidad en que cumpla esa función y que recién entonces será certificada por el jefe respectivo.

Ejemplo:

Un agente posee un cargo administrativo en la Dirección Nacional de Aduanas, Departamento de Personal, con la siguiente retribución mensual: Sueldo $ 5.200, complemento de ubicación $ 850, subsidio familiar $ 550, bonificación por título $ 250, bonificación especial pesos 1.700, premio por asistencia $ 1.040 horas extras trabajadas $ 600. Los dos últimos conceptos no se tienen en cuenta para integrar el sueldo a declarar por considerárselos como "no permanentes". Horario de 12.30 a 19.30 horas

Además, posee un cargo de maestro de grado en una escuela primaria dependiente del Consejo Nacional de Educación con la siguiente retribución mensual: Sueldo $ 4.025, estado docente pesos 1.225. Horario de 8 a 12 horas.

El agente procederá a cumplimentar sus declaraciones en la siguiente forma:

1) Ante la Dirección Nacional de Aduanas, declarar:

Pregunta 8. Percepción de Pasividades. Régimen. Deberá consignarse la disposición legal que autoriza la pasividad percibida. Causa: Se consignará la causa que motivó el otorgamiento de la pasividad: Pensión graciable, jubilación, retiro voluntario, descendiente de Guerrero del Paraguay, amparo, etc.

Cuadro demostrativo del cumplimiento de los horarios. El agente consignará el horario que cumple diariamente en cada repartición o establecimiento, destinando una línea para cada uno de ellos, en concordancia con la información consignada en el anverso del cuestionario, es decir, en la línea 4 colocará los datos relativos a la repartición o establecimiento que consignó en la pregunta Nº 4 del anverso, en la línea 5 los relativos a la pregunta 5 y así sucesivamente.

Certificación. En todos los casos las firmas de los funcionarios certificantes deberán ir acompañados del correspondiente sello aclaratorio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES.

SINDICATO DE PEONES DE TAXIS
Otórgasele personería jurídica
RESOLUCION M Nº 987|61

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Peones de Taxis" de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), obrante en el Expediente número 218, 687|59, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los conductores obreros que se desempeñan como peones de taxi, que hagan de ellos su profesión habitual y estén habilitados legalmente por la Municipalidad para el desempeño de sus funciones; con zona de actuación en la Ciudad de Rosario; Que desde el 26 de febrero de 1959, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 72|73, los estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley Nº 14.455; Que a fojas 75|76 corre agregada la nota presentada por el "Sindicato Conductores de Taxis", entidad que goza de personería gremial, mediante la cual no se opone a la personería gremial cuestionada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del texto legal citado; Que la misma reúne los demás requisitos exigidos por el artículo 18 de la Ley Nº 14.455, para tener derecho a gozar de personería gremial; Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social — Resuelve:

1º Otórgase personería gremial al "Sindicato de Peones de Taxi", con domicilio en la calle Córdoba Nº 761 de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los conductores obreros que se desempeñan como peones de taxi, que hagan de ello su profesión habitual y estén habilitados legalmente por la Municipalidad para el desempeño de sus funciones; con zona de actuación en la Ciudad de Rosario.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la Personería Gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Peones de Taxi", de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, notifíquese al "Sindicato de Conductores de Taxis de Rosario" y archívese. — **Bruno Quijano.**

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución, Domicilio y Zona Actuación

Art. 1º — En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se constituye una organización de trabajadores, que se denomina Sindicato de Peones de Taxi, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 761, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, teniendo como zona de actuación el ámbito comprendido dentro de la ciudad de Rosario, y con el objeto de agrupar a los conductores obreros, es decir al personal que se desempeña como peones de taxi, que hagan de ello su profesión habitual y estén habilitados legalmente por la Municipalidad para el desempeño de sus funciones profesionales, no disfruten de jubilaciones por otras actividades, ni sean comerciantes y no tengan otros empleos o trabajos.

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidades

Art. 2º — Las finalidades que propenderá el sindicato son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agrupación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de la entidad;

b) Bregar en forma permanente por el amplio respeto al derecho de asociación consagrado por las leyes del país;

c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o ante cualquier otra entidad oficial o privada en beneficio de los intereses del gremio;

d) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;

e) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la justicia y empleadores;

f) Vigilar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y velar por su mejoramiento;

g) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones ante los organismos que correspondan;

h) Propiciar y tratar convenios colectivos de trabajo;

i) Propender a la elevación moral y material de sus asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión, inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;

j) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común;

k) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonia y campamento de vacaciones instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, sociedades de producción, de consumo, de crédito y de vivienda de acuerdo con la legislación vigente;

l) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;

ll) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;

m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores;

n) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. someter

las desinteligencias, conflictos de carácter colectivo a la mediación de la autoridad de aplicación, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de ésta o del Tribunal que se constituya;

ñ) Velar por el régimen del funcionamiento del taxi, cooperando al desenvolvimiento y fiel cumplimiento del mismo, manteniendo estrecha y constante relación con las autoridades competentes.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, políticos, cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;

b) Recibir subsidios de organismos políticos nacionales o extranjeros, ni ayuda económica de empleadores, entidades religiosas o simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y de la ley, ni permitir directa o indirectamente la intervención de aquéllos y de éstos en el gobierno de la entidad.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea;

b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;

c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea del gremio;

d) Productos de actos de servicios organizados por la Institución;

e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravenga las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todo ingreso sin excepción se depositará en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo, a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorero o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. — La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravencion a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija y ordenada en los libros establecidos por leyes y reglamentaciones en vigencia. Los fondos afectados a obras de carácter social o asistencial, conforme a disposiciones legales o convencionales, deberán ser objeto de una administración especial, que llevará por separado de los bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 9º. — El ejercicio económico es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimientos de asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. Con diez días le anticipación a la fecha de la asamblea, se remitirá asimismo copia a todos los asociados.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 11. — El aspirante a ingresar como asociado deberá trabajar en las actividades enumeradas en el artículo 1º), tendrá que llenar la solicitud de ingreso debiendo consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). — La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias de la Comisión Directiva y constar la resolución motivada en el acta.

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios del Sindicato, de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende por estar al día no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios que deban prestar servicio militar los que están ausentes del trabajo por más de dos meses, por enfermedad o accidente, o haga dos meses que están sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, debiendo ser puesto en conocimiento, probarlo y solicitarlo ante la Comisión Directiva, sin embargo seguirán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electos como miembros de la Comisión Directiva. En caso de jubilación o invalidez los afiliados no perderán sus derechos y obligaciones que fija el presente estatuto.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que se presenta su renuncia, la que deberá ser confeccionada de su puño y letra y en caso de que la patronal haga las veces de agente de retención de la cuota sindical u otros conceptos, también se le remitirá copia por parte del afiliado, renunciante.

OBLIGACIONES

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar la cuota social vigente;

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados o de la entidad;

c) Deberá ser presentado por dos socios del sindicato que se hagan responsables de él moralmente;

d) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo casos de fuerza mayor. Se considerará como fuerza mayor, enfermedad y obligaciones de familia;

e) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;

f) Comunicar por escrito en Tesorería y Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;

g) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

Deja de ser asociado

Art. 16. — Por renuncia, fallecimiento, expulsión o por estar comprendido en la exclusión en el Art. 1º).

Art. 17. — Son causas de expulsión:

a) Violación de los estatutos, Reglamentos Internos y Resoluciones de Asambleas;

b) Observar conducta manifiestamente inmoral, o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato: haber engañado al Sindicato para obtener un beneficio económico o haber desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afectan las disciplina y armonía de la institución;

c) Ejercicios de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. — Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la Comisión Directiva, ad-referéndum de la asamblea.

Art.18. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la asamblea mediante escrito fundado, pudiendo asimismo, estar presente el afectado en el momento de la asamblea, para asumir su defensa.

Art. 19. — Todo asociado expulsado, para ingresar, deberá ser autorizado por la asamblea ordinaria.

Art. 20. — Todo asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, con excepción de aquéllos que están comprendidos en el artículo 13º).

Art. 21. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma, o en una de ellas patronal, de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario para reingresar, deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y, denegado éste, podrá actuar conforme lo disponen las cláusulas del artículo 18 del presente.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 22. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Directiva;

b) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

Art. 23. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 24. — La Comisión Directiva estará integrada por diez miembros titulares y dos suplentes, con los siguientes cargos: 1 Secretario General; 1 Secretario Adjunto; 1 Secretario de Prensa; 1 Secretario de Propaganda; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 1 Secretario de Actas; 3 Vocales titulares; 2 Vocales suplentes.

Art. 25. — La Comisión Directiva está facultada para designar a un compañero que deba desempeñar las funciones de Asesor Gremial. Durará en sus funciones mientras conserve eficiencia y buena conducta en el desempeño de su cometido, a criterio de la Comisión Directiva, quien queda facultada para suplantarlo sin más trámite cuando así no sucediera. No formará parte de la Comisión Directiva, pero deberá informar de su cometido diariamente al señor Secretario General, o en su defecto a quien lo reemplace; al mismo tiempo, deberá pasar informes por escrito sobre el desarrollo de su labor, en cada reunión de la Comisión Directiva.

Art. 26. — Para ser miembre de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años;

b) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos nativos o naturalizados;

c) Gozar de buen concepto moral y trabajador honesto y serio;

d) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos y leyes vigentes.

Art. 27. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 28. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, por lo menos, en los días que ella acuerde, y extraordinaria, cada vez que lo disponga un Secretario General, a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 29. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados por cualquiera de los restantes integrantes de la Comisión Directiva que los afiliados, por votación secreta, designen. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados por vocales suplentes, conforme al Art. 43.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la Dirección, Administración, Representación y Fiscalización del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o casos especiales;

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del Art. 6º, de efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamiento, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución;

d) Llevar los libros que exija la ley, los que serán exhibidos a los funcionarios debidamente autorizados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o autoridad que haga sus veces, en todos los casos que así se requiera. El contralor a que se hace referencia por parte de la autoridad competente, se hace extensivo a regímenes y servicios de carácter asistencial que realice la organización, de acuerdo a leyes y reglamentaciones que rijan en la materia;

e) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingreso;

f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos, de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;

g) Adoptar, con carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la sociedad, ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor fin de la Institución;

h) Llevar ante la Justicia a o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Asociación;

i) Elevar a las Asambleas Ordinarias la Memoria, Inventario, Balance General, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados correspondientes al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados, dentro del término fijado en el Art. 9º;

j) Convocar a Asambleas Ordinarias estableciendo en la orden del día los temas a considerarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:

1) Memoria y Balance;

2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos;

3) Informe electoral;

4) Elección de tres asambleístas para firmar el acta;

5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.

k) Convocar a Asambleas Extraordinarias cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito, como mínimo, el 10 o/o de asociados no morosos. La petición deberá especificar en forma precisa y clara los puntos de la orden del día, como así también el nombre, apellido y domicilio de los peticionantes;

l) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la Asamblea;

ll) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 31. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sección ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose al Secretario General. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que preside las reuniones del cuerpo dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate, y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 32. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 33. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandonar, además de las responsabilidades legales y pertinentes, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme al art. 18.

Art. 34. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la Asamblea designará una junta provisional de cinco miembros que deberá convocar a elección dentro de los treinta días

Art. 35. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o autoridad que haga sus veces, las siguientes informaciones:

a) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;

b) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;

c) Copia de las actas de cada asamblea;

d) Copia de la convocatoria a elecciones;

e) Lista de los miembros electos, en cada caso, con los datos mencionados en el art. 11.

f) Nombres de los representantes ante los organismos paritarios y estatales;

g) Y toda información que se le requiera.

Art. 36. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la del Sindicato, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea, que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente a la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;

b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda, o Tesorero;

e) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;

f) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;

g) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;

h) Firmar conjuntamente con el Secretario adjunto y Tesorero los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5 y 6, así como también las memorias, balances, estado de inversión, etc.;

i) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios, y las subcomisiones;

k) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea;

l) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;

ll) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Secretario Adjunto

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Organizar y cuidar el fichero y la biblioteca del Sindicato y vigilar la conservación de los bienes sociales;

b) Firmar toda orden o libramiento contra tesorería que haya sido autorizado por el Secretario General;

c) Es el encargado del personal del sindicato y hará cumplir las disposiciones que le imparta el secretario general y las que resulten de la Comisión Directiva;

d) Es el presidente del consejo superior de delegados;

e) Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario de Prensa

Art. 39. — Es el Presidente de la sub. comisión de prensa, tiene a su cargo la dirección del órgano periodístico del Sindicato.

Del Secretario de Propaganda

Art. 40. — Es el encargado de realizar toda la propaganda oficial del sindicato.

Del Tesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. — Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;

b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario Adjunto;

c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces;

d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferente atención al pago con cheques cuando sea posible;

e) Firmar los recibos.

Del Pro-tesorero

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;

b) Reemplazarlo en caso de ausencia.

Del Secretario de Actas

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación previa lectura y leer las órdenes del día;

c) Llenar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;

d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. — El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;

e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

De los Vocales Titulares

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;

b) Formar parte de las sub-comisiones en que se les nombre;

c) Colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 45. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares, por votación secreta de los afiliados en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o están ausentes;

b) Formar parte de la sub-comisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 46. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, estará constituída por tres miembros titulares, que durarán un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 47. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económico - financiera de la institución.

Art. 48. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correspondan.

Art. 49. — Poner el V. B. u observar los estados de Caja Balances, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, inventario, etc. Elevar a la Comisión Administrativa para su inclusión en la Memoria un informe breve sobre su desempeño. — Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la Comisión Directiva para la primera en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Directiva para que en plazo de diez días convoque a asambleas ordinarias o extraordinarias, dando para ésta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 50. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse evitando de entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

Del Asesor Gremial

Art. 51. — Es el asesor técnico para la evacuación de toda consulta de carácter gremial que pudiere formularse, a cuyo efecto tendrá el derecho de ser oído ante el seno de la Comisión Directiva en todo conflicto o cuestión que con relación a la defensa de los intereses del gremio pudiera suscitarse como también dará cuenta a la C. D. de toda gestión que haya efectuado. — Es el delegado ante la autoridad de aplicación.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 52. — Las asambleas ordinarias se celebran anualmente; las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el 10% de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el Art. 49.

Art. 53. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la institución, si éste existe; colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con 10 días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 54. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas o Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 55. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 56. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las asambleas se tomará en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con 8 días de anticipación.

Art. 57. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 58. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos y en forma secreta.

Art. 59. — La presidencia no permitirá en las asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 60. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare de libre debate.

Art. 61. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo al orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 62. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria balance o inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 63. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 64. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general;

b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias;

c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 65. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;

b) Declaración de paros o de huelga, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del premio. — La Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que realice;

c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y/o disolución del Sindicato;

d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso;

e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;

f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesita la resolución de la asamblea extraordinaria;

g) Los casos previstos en el artículo 34º).

Art. 66. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Secretario Adjunto de la Comisión Directiva y en ausencia de éstos, nombrarán en su seno un asociado para presidirla. — Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará por la presidencia un asociado. — Los Secretarios, Tesorero y Protesorero de la Comisión Directiva asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 67. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluída la órden del día y/o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicitan la mayoría de los asociados.

Art. 68. — Todo asambleísta, que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición de viva voz sobre cuestiones en debate será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada, por lo menos, por dos miembros.

Art. 69. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las acciones relativas a cuestiones de órden o previas.

Art. 70. — Son cuestiones de órden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 71. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se pase a cuarto intermedio;

c) Que se aplace la consideración de un asunto;

d) Que se cierre el debate;

e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 72. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 73. — Si un miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 74. — Los Asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 75. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que induzcan a hacer una oposición cualquiera, sino la naturaleza de estas y sus consecuencias posibles.

Art. 76. — Las cuestions enumeradas en el art. 65) excepto los puntos f) y g) requieren para su aprobación el voto favorable y en forma secreta de los 2|3 de los asambleístas.

Art. 77. — La asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientres existan 30 asociados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión directiva pasar a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes a la federación de la rama, si no existiera o no estuviera adherida, a la Confederación General del Trabajo y de no estar adherida, al Consejo de Educación Provincial, en el menor plazo posible.

CAPITULO IV

De las elecciones

Art. 78. — Las elecciones internas del sindicato, se efectuarán en el mes de abril de cada año por convocatoria de la Comisión Directiva, con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección; horario de la misma, que deberá ser de 10 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, por periodo completo, pudiendo efectuarse en los lugares de trabajo, siempre que hayan 30 electores como mínimo. — En las seccionales se procederá como lo fija el artículo respectivo.

Art. 79. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más tres cuotas.

Art. 80. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 56º) y en número de copias suficientes.

Art. 81. — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el artículo 26º.

Art. 82. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por duplicado con 20 días de anticipación como mínimo del comienzo de la elección, a la Junta Electoral, se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa y clara el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo por el cual postula y propuestos por asociados con más de un año de antigüedad; una copia de cada lista será expuesta en la sede de inmediato de ser presentada, por el término de 5 días, a fin de que los asociados formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la otra copia de la lista, estudiada con igual objeto por la Junta Electoral en el mismo plazo. — Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de dos días corridos y dentro de dos días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobadas y en el local central. — Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días con el mismo padrón electoral.

Art. 83. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. — No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora. — Los candidatos o los miembros de la Junta Electoral deberán tener una antigüedad de dos años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 84. — Por asamblea se designarán tres asociados que constituirán la Junta Electoral, que ajustará su cometido a lo fijado en el presente estatuto. Las personas designadas no podrán pertenecer a la Comisión Directiva ... tampoco podrán figurar en alguna de las listas que intervengan en el acto eleccionario. — Tendrá a su cargo ... solución de cualquier inconveniente electoral; fiscalizar las tareas preparatorias del comicio; solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que ... rran el acto eleccionario y escrutinio. — La Junta Electoral designará un presidente de su seno y la Comisión Directiva prestará toda la colaboración directa o indirecta necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La Junta Electoral labrará un acta ... cuanto se resuelva que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección, a la C...

misión Directiva, agregando las actas de apertura y clausura del comicio. — Tomado conocimiento de ello por la Comisión Directiva se archivará como antecedente. — La Junta Electoral procederá a poner en sus cargos a las autoridades electas dentro de las 24 horas de proclamada.

Art. 85. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 86. — El escrutinio se efectuará inediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 87. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, aquellos cuya lista tenga mayor número de votos en el acto eleccionario.

Art. 88. — Las boletas irán impresas en papel de color, que identificará a las respectivas listas. — Todas las boletas tendrán iguales dimensiones, siendo cada una 15 cmts. por 20 cmts. y conteniendo tantas secciones, con dicho tamaño, como categorías de candidatos corresponda elegir. — Las secciones irán unidas entre sí por líneas de puntos que faciliten el doblez del papel y la rápida separación de los boletas por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Se designará, además, en letras, el color que la identifica, como así también el nombre y apellido de cada candidato y cargo para el que postula.

Art. 89. — La Junta Electoral efectuará los nombramientos de Presidente y suplente con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 90. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes: El carnet sindical. En caso de extravío, la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. El mismo, para ser válido, deberá estar suscripto por dos miembros, como mínimo, de la Junta Electoral. Cuando el Presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir el mismo que exhiba su documento de identidad (libreta de enrolamiento o cédula de identidad).

Art. 91. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores, en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva, el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los documentos y elementos que posea: libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente, como antecedente.

Art. 92. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también, con 10 días de anticipación, la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán, con la nómina de quienes la presidirán. — En el acto del comicio la Junta Electoral podrá designar presidente de mesas y fiscales, cuando ello sea necesario.

CAPITULO X

De las Seccionales

Art. 93. — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la Seccional, exista un número suficiente de asociados en intereses gremiales que vigilar y que lo recaudado en concepto de cuota de esos asociados, cubra holgadamente los gastos que demande la Seccional.

Art. 94. — Las seccionales estarán regidas por una Comisión Seccional compuesta por un número no mayor de seis miembros titulares y dos suplentes, que serán elegidos en la misma forma y fecha que los miembros de la Comisión Directiva del Sindicato y durarán un año en sus puestos. La Comisión Seccional estará constituida por un Secretario General y un Prosecretario Seccional, un Tesorero y un Protesorero, dos vocales titulares y dos suplentes.

Art. 95. — Serán órganos de la Seccional la Comisión y la Asamblea seccional, en cuyo funcionamiento se aplicarán las normas que rigen a los órganos centrales.

Art. 96. — La Comisión Seccional será agente natural de la Comisión Directiva y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su Seccional. El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz, pero sin voto. En caso de ausencia, éste podrá ser reemplazado por el Prosecretario General.

Art. 97. — Serán atribuciones exclusivas de la Comisión Directiva Central la creación de las reglamentaciones para las seccionales (cuando lo considere necesario), que rijan el funcionamiento de las mismas.

Art. 98. — Cuando en la seccional se haga la cobranza de cuotas, éstas serán transferidas totalmente a la sede central, donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no resuelva pagarse directamente en la sede central.

Art. 99. — En el local de la Seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este estatuto deben fijarse en la sede central.

Art. 100. — Los miebros de la Comisión Seccional pueden ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la Comisión Directiva, tomada por votación de las 2|3 partes de sus miembros.

CAPITULO XI

Art. 101. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por la Asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales. Para los supuestos no previstos en el presente estatuto, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, los principios y disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455 y Decreto Reglamentario Nº 5.822|56.

Art. 102. — Este estatuto podrá corregirse, ampliarse y arreglarse por el voto de los 2|3 de los presentes en Asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad. Ramón del C. Moreno. Secretario General.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Expediente Nº 413.827 de 1960.
ASUNTO: Advastab T-360, producto constituído por la sal de estaño de un ácido orgánico tioaminado.

RESOLUCION Nº 1.430 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S. A. Q. I. C. I. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Advastab T-360, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-142.308 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, constituído por un compuesto orgánico del estaño y compuesto orgánico sulfurado no identificado, conteniendo 28,44 % de estaño; agregando en su análisis ampliatorio Nº C-186.166 de fs. 9, que está formado por la sal de estaño de un ácido orgánico tioaminado; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 12, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Juan Carlos Díaz.
e. 31|1-Nº 1.949-v. 31|1|62

Expediente Nº 439.298 de 1961.
ASUNTO: "Versatic", líquido que presenta caracteres de una mezcla de ácidos alifáticos saturados.

RESOLUCION Nº 1.431 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Manuel S. Beltrán, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Versatic", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-182.610 obrante a fs. 8, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color débilmente amarillento, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100º-105ºC .... 18 %
Cenizas .... nula
Indice de acidez 308
Indice de saponificación ... 315
Indice de iodo (Wijs) 4
Indice de refracción a 15ºC 1,4475
Peso específico a 15º-15ºC 0,912

Destilación:

1ra. gota	242,0ºC
20 %	243,5ºC
50 %	245,5ºC
70 %	248,0ºC
Punto seco	252,0ºC

concluyendo que presenta caracteres de una mezcla de ácidos alifáticos saturados; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6, por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 7, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Juan Carlos Díaz.
e. 31|1-Nº 1.950-v. 31|1|62

Expediente Nº 465.845 de 1961.
ASUNTO: "Violeta Melustral RL", dispersión acuosa de un pigmento orgánico artificial (anilina de color).

RESOLUCION Nº 1.432 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Violeta Melustral RL", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-181.314 obrante a fs. 2 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color violeta oscuro, inodora, dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC .. 86 %
Cenizas .... 1 %
Caracterización de pigmento orgánico artificial ...... positiva

en baño directo desarrolla sobre las fibras de rayón viscosa un tinte violeta; concluyendo que se trata de una dispersión acuosa de un pigmento orgánico artificial (anilina de color): dicha anilina no está comprendida en las exclusiones que menciona la lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439|59; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4319, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Juan Carlos Díaz.
e. 31|1-Nº 1.951-v. 31|1|62

Expediente Nº 474.956 de 1961
ASUNTO: Conjunto de máquinas para la fabricación de mantas y fieltros, marca "Garnett".

RESOLUCION Nº 1.433 (D. T.)

Buenos Aires 21 de diciembre de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos F. Malm Morgan, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un conjunto de máquinas para la fabricación de mantas y fieltros, marca "Garnett", ilustrado en el prospecto que se acompaña a fs. 2, e integrado según lo manifiesta la interesada a fs. 4, por: un alimentador automático montado sobre una cinta transportadora de 1½ m. de ancho, munido de frenos magnéticos, una máquina modelo 24 x 30 de alta producción de 1½ m. de ancho que se compone de: dos cilindros alimentadores de avance de cien milímetros de diámetro, un primer cilindro de seiscientos milímetros de diámetro, un funcionador, un despojador "Fancy" y otro despojador extra, todos de doscientos milímetros de diámetro; la totalidad de estos rodillos son cubiertos de guarnición compuesta de acero templado; el cilindro básico de setecientos cincuenta milímetros de diámetro con cuatro rodillos de doscientos milímetros y dos rodillos de cuatrocientos cinco milímetros; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 5, que el equipo en consulta siempre que se importe en conjunto debe ser considerado máquina industrial y despacharse como tal por las partidas 1.799 a 1.802, según su peso; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana, y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse en la forma expuesta en el último considerando.

J. Eduardo Sánchez de Bustamante.
e. 31|1-Nº 1.952-v. 31|1|62

Expediente Nº 486.689 de 1961
ASUNTO: Máquina eléctrica marca "Precisa 160" de sumar y restar, que accesoriamente multiplica por repetición.

RESOLUCION Nº 1.434 (D. T.)

Buenos Aires 21 de diciembre de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar Américo Rendal, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina eléctrica marca "Precisa 160", de sumar y restar, que accesoriamente multiplica por repetición, cuyo prospecto acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 3, dictamina a fs. 4, que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 1.831, que expresamente la comprende; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.831 (aforo cada una ciento veintiocho pesos oro sellado (o$s. 128) D. F. cincuenta y tres pesos con setenta y seis centésimos de pesos, oro sellado (o$s. 53,76).

J. Eduardo Sánchez de Bustamante.
e. 31|1-Nº 1.953-v. 31|1|62

Expediente Nº 437.164 de 1962
ASUNTO: "WSX-2", líquido que presenta caracteres deaceite mineral lubricante.

RESOLUCION Nº 1.435 (D.T.)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "WSX-2", cuya muestra acompaña; Que la Dir. Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-180.618 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color amarillento y olor poco pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15º-15ºC, 0,841; Indice de refracción a 20ºC, 1,4816; Punto de inflamación Pensky-Martens, 215ºC; Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC, superior a 200 s.; Substancias saponificables, no contiene: Cenizas, no tiene Destilación:

Comienza a destilar, sobre 300ºC; concluyendo que presenta caracteres de aceite mineral lubricante: Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del mismo a fojas 5, dictamina a fojas 6 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por las part.s 4.247 a la 4.249, según su envase. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D.T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 4.247 a la 4.249, según su envase.

J. Eduardo Sánchez de Bustamante.
e. 31|1-Nº 1.954-v. 31|1|62

Expediente Nº 486.610 de 1961.
ASUNTO: 1-B-Oxipropil-Teobromina.

RESOLUCION Nº 1.436 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Köhler Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "1-B-Oxipropil-Teobromina", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-188.771 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, inodoro, formado por agujas sedosas, fácilmente soluble en agua, cloroformo y alcohol caliente, que presenta los siguientes características: Análisis cualitativo: Se comprobó: 1-B-Oxipropil-Teobromina; Impurezas: No contiene. Análisis cuantitativo: Punto de fusión: Indicado: 139-141ºC. Hallado: 139ºC. Por 100 gr. Residuo al rojo: no deja residuo apreciable, concluyendo que responde a su denominación; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 8, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4867, siguiendo el criterio sustentado en la Resolución de asimila-

ción D. T. Nº 2291; recaída en la Consulta Nº 2331, de fecha 31 de agosto de 1954, referida a un producto semejante; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4867.

e.31|1-Nº 1.955-v.31|1|62

Expediente Nº 474.498 de 1961.

ASUNTO: Máquina marca "Bywater", utilizada en la fabricación de mantas y fieltros.

RESOLUCION Nº 1.437 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961.

VISTO, y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos F. Malm Morgan, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina marca "Bywater", utilizada en la fabricación de mantas y fieltros; consta básicamente de una mesa de acero agujereado sobre la que sube y baja una duela de madera con dos mil quinientos punzones, entrelazando de esta forma la fibra de la manta y bajando al espesor del fieltro o acolchado, según necesidades; provocando a la vez cierta rigidez, de la pieza continua, cuyo folleto ilustrativo y características acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 7, que de acuerdo a las características detalladas por el interesado y dado su aplicación industrial, dicha máquina corresponde despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la máquina en consulta debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

e.31|1 Nº 1.956 v.31|1|62

Expediente Nº 474.955 de 1961.

ASUNTO: Máquina marca Willow, destinada a limpiar y preparar mezclas de fibras vegetales o animales y desperdicios de telas, para la ulterior fabricación de mantas y fieltros.

RESOLUCION Nº 1.438 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos F. Malm Morgan, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina marca Willow, destinada a limpiar y preparar mezclas de fibras vegetales o animales y desperdicios de telas, para la ulterior fabricación de mantas y fieltros; consta de armazón de hierro fundido sobre el que están armados cilindros movibles rotativos, alimentador de materia prima montado sobre una cinta transportadora y ciclón, cuyo folleto ilustrativo y literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 3, dictamina a fs. 5, que de acuerdo a las características detalladas por el interesado y dado su aplicación industrial, dicha máquina corresponde despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la máquina en consulta corresponde efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

e.31|1 Nº 1.957 v.31|1|62

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

La Dirección General de Suministros del Estado rematará, con base, sin comisión, los días 21 y 22 de Febrero de 1962, a las 15 hs., Expte. Nº 51.536|61: Grupo electrógeno, calderas, motores, blocks y repuestos varios para automotores usados.

Lugares de Exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º p., Of. 414 de 12.30 a 19 hs., T. E. 37-9051, Int. 50, Cap. Fed.

Lugar de la Subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Salón de Licitaciones.

e.31|1-Nº L-1.972-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.972-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.972-v.13|2|62

ADUANA DE LA CAPITAL DEPARTAMENTO RESGUARDO Y ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, don J. S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deberán presentarse dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto; pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208 de las O. O. de Aduana.

Del Expediente 469.497|59

MERCADERIAS DEPOSITADAS LA DIVISION CARGAS AEREAS Y EQUIPAJES

Serie Nº					Marca:	Bultos
598	Vapor	C. Grande	Entrado el	10|3|58	58678	1
599	„	Lancero	„ „	18|2|58	58844	1
607	„	L. Lumieri	„ „	9|2|58	19345	1
613	„	C. Biancamano	„ „	28|3|58	1164	1
616	„	C. Biancamano	„ „	12|2|58	72243	1
623	„	Yapeyú	„ „	21|3|58	58874	1
624	„	Augustus	„ „	31|10|57	58864	1
626	„	A. Doder	„ „	10|10|57	58866	1
635	„	Lennec	„ „	24|11|57	58865	1
639	„	Yapeyú	„ „	31|3|58	58869	1
641	„	Río Quinto	„ „	13|2|58	58876	1
643	„	Bretagne	„ „	1º|4|58	58873	1
645	„	M. Udala	„ „	3|4|58	58871	1
647	„	C. Grande	„ „	22|11|57	58858	1
653	„	Argentina	„ „	28|2|58	58860	1
655	„	H. Chéftah	„ „	30|3|58	58851	1
658	„	M. Urbasa	„ „	30|11|57	58848	1
659	„	Alcántara	„ „	26|2|58	58849	1
662	„	H. Princes	„ „	26|1|58	58879	1

Del Expediente Nº 425.152|60

Serie Nº					Marca	Bultos
3608	Avión	I-Dime	„ „	30|1|59	92086	1
3633	„	51700	„ „	30|1|59	248341	1
3955	„	SECCC	„ „	1º|2|59	1736191	1
3956	„	SECCC	„ „	1º|2|59	1736192	1
3962|64	„	SECCC	„ „	1º|2|59	224517	3
3969|70	„	SECCC	„ „	1º|2|59	224536	2
3986	„	CCC-LD	„ „	31|1|59	6480	1
3993|94	„	OBWBG	„ „	30|1|59	152726	2
4000	„	ECAIR	„ „	2|2|59	596777	1
4004	„	51701	„ „	2|2|59	441131	1
4129	„	HBIBK	„ „	2|2|59	1313219	1
4137	„	PPPDO	„ „	2|2|59	60988	1
4138	„	PPPDO	„ „	2|2|59	60989	1
4347	„	776	„ „	2|2|59	802653	1
4367	„	CFCZK	„ „	2|2|59	36	1
4407	„	774	„ „	3|2|59	360247	1
4512	„	CCCLDG	„ „	4|2|59	1641	1
4528	„	LNMMOE	„ „	4|2|59	1641738	1
4538	Vapor	Nápole	„ „	31|1|59	Rdo	1
4550	Avión	DALID	„ „	5|2|59	315806	2
4554	„	PPPDO	„ „	5|2|59	60991	1
4555	„	PPPDO	„ „	5|2|59	60990	1
4570	„	51703	„ „	5|2|59	252749	1
4822	„	IDIMP	„ „	6|2|59	34856	1
4873	„	775	„ „	9|2|59	57393	1
4921	„	51702	„ „	6|2|59	108277	1
4940	„	CCCLD	„ „	7|2|59	1656	1
4941	Vapor	Drina	„ „	27|1|59	Rdo	1
4943|44	Avión	OBWBG	„ „	6|2|59	6998	2
4971	„	THDSR	„ „	6|2|59	6201751	1
4972	„	THDSR	„ „	6|2|59	6201750	1
4976|79	„	THDSR	„ „	6|2|59	5136379	4
4990	„	FBHBB	„ „	9|2|59	6590329	1
5021	„	EC-ANQ	„ „	9|2|59	713031	1
5069	„	LV-AGG	„ „	6|2|59	626744	1
5070	„	LV-AGG	„ „	6|2|59	150514	1
5132	„	51702	„ „	12|2|59	840512	1
5161|66	„	LV-FTW	„ „	13|2|59	1462	6
5238	„	7776	„ „	14|2|59	431428	1
5251	„	7776	„ „	14|2|59	996408	1
5286	„	I-DIMO	„ „	14|2|59	90287	1
5301	„	CCCLD	„ „	14|2|59	78	1
5329	„	51703	„ „	15|2|59	145808	1
5333	„	51703	„ „	15|2|59	297154	1
5400	„	LV-ADT	„ „	15|2|59	120972	1
5429	„	774	„ „	16|2|59	996415	1
5536	„	I-DIME	„ „	17|2|59	87021	1
5545	„	CCCLDF	„ „	17|2|59	5224	1
5548|52	„	PHDSO	„ „	17|2|59	5136524	5
5615	„	PHDSO	„ „	17|2|59	5113958	1
5667	„	T. PGFRASE	„ „	1º|2|59	Rdo	1
5676	„	772	„ „	18|2|59	701030	1
5747|48	„	51701	„ „	18|2|59	706310	2
5873	Vapor	Inestland	„ „	13|2|59	Rdo	1
5908	Avión	PPPDO	„ „	21|2|59	55145	1
5909	„	PPPDO	„ „	21|2|59	55144	1
5910	„	PPPDO	„ „	21|2|59	55143	1
6014	„	PHDSI	„ „	21|2|59	4484292	1
6089	„	ECANK	„ „	24|2|59	718449	1
6111	„	HBIBK	„ „	23|2|59	1237708	1
6116	„	HBIBK	„ „	23|2|59	1343173	1
6125	„	774	„ „	23|2|59	996435	1
6191	„	51701	„ „	24|2|59	205813	1
6202	„	51701	„ „	24|2|59	2013238	1
6223	„	51701	„ „	24|2|59	256821	1
6384	„	LVFTV	„ „	25|2|59	950	1
6490	„	LVFTW	„ „	26|2|59	3609	1
6507	„	771	„ „	26|2|59	772302	1
6061	„	51702	„ „	28|2|59	55468	1
3583	„	88909	„ „	1º|2|59	661598	1
3983	„	609	„ „	30|1|59	112580	1
4408|09	„	I-DIMI	„ „	3|2|59	89598	2
6336	„	LV ADU	„ „	2|2|59	18719	1
6342	Vapor	C. Colonia	„ „	1º|2|59	30647	1
6343	„	C. Colonia	„ „	1º|2|59	30646	1
6346	„	C. Santa Fe	„ „	31|1|59	30741	1
6362	Avión	LVADS	„ „	3|2|59	18291	1
6366	Vapor	C. Montevideo	„ „	3|2|59	30754	1
6367	„	C. Montevideo	„ „	3|2|59	30755	1
6370	„	C. Montevideo	„ „	3|2|59	30759	1
6375	„	C. Montevideo	„ „	3|2|59	31658	1
6379	„	C. Montevideo	„ „	3|2|59	30808	1
6381	Avión	PPVCW	„ „	2|2|59	18851	1
6385	Vapor	C. Colonia	„ „	3|2|59	30651	1
6392	„	C. Montevideo	„ „	5|2|59	30762	1
6393	„	C. Montevideo	„ „	5|2|59	30761	1
6401	„	C. Montevideo	„ „	5|2|59	31670	1
6402	„	C. Montevideo	„ „	5|2|59	31671	1
6404	Avión	LVFTU	„ „	5|2|59	18294	1
6406	„	LVDS	„ „	5|2|59	18854	1
6431	„	OBNBG	„ „	6|2|59	18728	1
6436	Vapor	C. Montevideo	„ „	5|2|59	31663	1
6446	„	C. Montevideo	„ „	7|2|59	30905	1
6448	„	C. Montevideo	„ „	7|2|59	30907	1
6452	„	C. Montevideo	„ „	9|2|59	30911	1
6455	„	C. Colonia	„ „	9|2|59	30914	1
6472	„	C. Montevideo	„ „	12|2|59	30926	1
6474	„	C. Montevideo	„ „	12|2|59	30928	1
6475	Avión	LVFTX	„ „	11|2|59	93051	1
6478	Vapor	C. Colonia	„ „	12|2|59	30931	1
6491	„	C. Montevideo	„ „	14|2|59	30767	1
6492	„	C. Montevideo	„ „	14|2|59	30768	1
6496	„	C. Montevideo	„ „	14|2|59	30936	1
6499	„	Guaraní	„ „	14|2|59	30939	1
6502	„	C. Colonia	„ „	14|2|59	30942	1
6503	„	C. Santa Fe	„ „	15|2|59	30943	1
6504	„	C. Santa Fe	„ „	15|2|59	30944	1
6506	„	Uruguay	„ „	15|2|59	30946	1
6508	„	C. Montevideo	„ „	16|2|59	30950	1
6511	„	C. Montevideo	„ „	16|2|59	30953	1
6512	„	G. Artigas	„ „	16|2|59	30954	1
6517	Avión	CX ANL	„ „	13|2|59	54550	1
6518	„	CX AUR	„ „	14|2|59	54551	1
6520	Vapor	C. Colonia	„ „	16|2|59	30809	1
6521	„	C. Colonia	„ „	17|2|59	30810	1
6522	„	C. Colonia	„ „	17|2|59	30811	1
6523	„	C. Colonia	„ „	17|2|59	30812	1
6524	„	C. Colonia	„ „	17|2|59	30813	1
6534	„	C. Colonia	„ „	18|2|59	30656	1
6539	Avión	CX AQR	„ „	17|2|59	16516	1
6541|44	„	CCCLDG	„ „	18|2|59	18867	4
6547	„	CX AGE	„ „	20|2|59	16823	1
6552	„	CX AGC	„ „	19|2|59	93055	1
6553	„	LV FTW	„ „	20|2|59	93056	1
6563	„	LV ADS	„ „	22|2|59	18744	1
6564	„	LV ADS	„ „	22|2|59	18745	1
6581	Vapor	C. Colonia	„ „	22|2|59	30668	1
6585	„	C. Colonia	„ „	22|2|59	31683	1
6587	„	C. Colonia	„ „	21|2|59	31685	1
6593	„	Guaraní	„ „	20|2|59	30754	1
6594	„	Guaraní	„ „	20|2|59	30745	1
6604	Avión	774	„ „	23|2|59	19101	1
6608	Vapor	C. Colonia	„ „	23|2|59	30957	1
6613	Avión	CX AQR	„ „	24|2|59	16521	1
6615	„	CX AQR	„ „	24|2|59	54406	1
6620	Vapor	C. Colonia	„ „	24|2|59	31689	1
6624	„	C. Colonia	„ „	24|2|59	30777	1
6631	Avión	LV FTU	„ „	25|2|59	18529	1
6648	Vapor	Guaraní	„ „	25|2|59	30674	1
6653	„	Guaraní	„ „	25|2|59	30679	1
6655	„	C. Montevideo	„ „	26|2|59	30683	1
6659	„	C. Colonia	„ „	26|2|59	30822	1
6666	„	G. Artigas	„ „	26|2|59	30829	1
6667	„	G. Artigas	„ „	26|2|59	30830	1
6412	„	C. Colonia	„ „	6|2|59	30654	1
6447	„	C. Montevideo	„ „	7|2|59	30906	1
6462	Avión	LV FTS	„ „	9|2|59	93050	1
6645	„	LV ADP	„ „	22|2|59	16024	1

e.31|1-Nº 1.941-v.31|1|62

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, don José S. Rondina, se hace saber a los dueños y|o consignatarios de los automóviles que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto para gestionar su retiro a plaza. Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado en el artículo 208, inciso f) del Texto Ordenado en 1956, de la Ley de Aduanas.

Rezago Nº 329|61. Vapor Fredrika, paquete 1160, entrado el 14 de marzo de 1961, un automóvil marca Taunus, modelo 1960, motor número P2-1224265, depositado en la Plazoleta Estados Unidos.

Rezago Nº 434|60, Expte. 489.978|60. Vapor Brasil, entrado el 20 de agosto de 1960, paquete 3375, un automóvil Chevrolet Impala, modelo 1959, motor número F59T246015, depositado en Plazoleta Estados Unidos.

Rezago Nº 606|61. Vapor Lufira, paquete 2161 entrado el 16 de mayo de 1961, un automóvil marca Ford Taunus, modelo 1956, motor Nº 203259, depositado en Plazoleta Edisson.

Rezago Nº 697|61. Vapor Amazón, registro 2846, entrado el 30 de junio de 1961, un automóvil marca Ford, modelo 1960, motor Nº 109E5503, depositado en Plazoleta Estados Unidos.

e.31|1-Nº 1.942-v.31|1|62

Corresponde a la Nota Nº 36|61

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital don J. S. Rondina, se hace saber a los dueños y|o consignatarios de los automóviles que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto para gestionar su retiro a plaza. Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado en el artículo 208, inciso f), T. O. en 1956, de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 509.208|61, vapor Río Tunuyán, paquete Nº 5029, entrado el 12|12|60, un auto Chevrolet, marca Dante Romeo Bulgarelli, depositado en Plazoleta Edison.

Rezago Nº 196|61, tren internacional, entrado el 2|2|61, un auto Studebaker, depositado en el Dique 1|C.

Rezago Nº 418|61, vapor Giulio Césare, paquete Nº 1328, entrado 25|3 de 1961, un auto M. Benz, depositado en el Dique 1|C.

Rezago Nº 896|61, vapor Andrea C., paquete Nº 3673, entrado 20|8|961, un auto Ford, marca Plate Nº 1, depositado en plazoleta Estados Unidos.

Rezago Nº 1043|61, vapor Cabo San Roque, paquete Nº 4056, entrado el 12|9|61, un auto Volkswagen, depositado en el Dique 1|C.

Rezago Nº 1127|61, paquete Nº 4302, entrado el día 28|9|61, vapor Cap Frío, un auto Volkswagen, depositado en el dique 1|C.

e.31|1-Nº 1.943-v.31|1|62

ADUANA DE CLORINDA

Art. 1º Inc. 8º de la Ley Nº 14.792|59

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a intervenir en los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
208/61	Allanamiento casa de comercio, sito en calle San Martín Nº 329 - Clorinda (Fsa.).	Ciudadano de apellido López.
209/61	Boina Porá.	Desconocidos
210/61	Paso Ayala	"
213/61	Mendoza y Ribera	"
214/61	San Juan y Ribera	"
217/61	Puesto Nº 17	"
218/61	Libertad y Ribera	"
219/61	Bolsón Grande	"
220/61	Bolsón Chico	"
221/61	Puesto Nº 8	"
222/61	Puesto Nº 5	"
223/61	Puesto Nº 8	"
224/61	Misiones y Ribera	"
225/61	San Juan y Ribera	"
226/61	Puente Itororó	"
227/61	San Juan y Ribera	"

En consecuencia queda Ud. notificado. — Aduana de Clorinda, 11 de diciembre de 961.

ADUANA DE CONCORDIA

Art. 50 - Ley de Aduana (t. o. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre el rollizo de madera intervenido y afectado al Expediente que se detalla a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica.

Expediente Nº 772/1961; Lugar del Secuestro, Costa del Río Uruguay paraje "La Azotea"; Fecha del fallo, 13/12/61.

e.31|1-Nº 1945-v.31|1|62

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 50 de la Ley de Aduana (T.O. 1956)

Sumario Nº 1.758/61. Lugar del secuestro, Localidad; Fecha del fallo el 24/11/61: Responsables desconocidos; Sumario Nº 1.773/61; Lugar del secuestro, localidad; Fecha del fallo, 24/11/61 Responsables, Juan Quevedo; Sumario Nº 1.822/61; Lugar del secuestro, Ojo de Agua; Fecha del fallo, 27/11/61; Responsables, desconocidos; Sumario Nº 1.831/61; Lugar del secuestro, Ciénaga Negra; Fecha del fallo, 24/11/61; responsables, desconocidos; Sumario Nº 2/52/61; Lugar del secuestro, La Bomba; Fecha del fallo, 27/11/61; Responsables, Crisóstomo Velarde.

31|1-Nº 1.946-v.31|1|62

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el Fallo que se indica en la fecha que se consigna a:

Sumario Nº 32/61; Lugar de Secuestro, Hito 50 departamento Alto Río Senguer; Fallo recaído, Comiso, responsable Antonio Avendaño, Fallo Nº 8 del 1º de noviembre de 1961.

Por tanto queda Ud. notificado, Río Mayo (Chubut), 15 de noviembre de 1961. — Fdo: Hugo Rosales, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.31|1-Nº 1.947-v.31|1|61

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR

(Corrientes)

Artículo 46 de la Ley número 14.792|959

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario	Lugar del secuestro	Responsables
1-E-1961	"Los Cuays"	Desconocidos.
7-S-1961	"Los Cuays"	Nemesio Echeverría, Carlos Echeverría y Carlos Torres.
8-S-1961	"Los Cuays"	Desconocidos

Alvear, Corrientes, diciembre 11 de 1961. — Ramón G. Meza, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.31|1-Nº 1.944-v.31|1|62

ADUANA DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Art. 40 de la Ley de Aduana (T.O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a 31 animales vacunos y 2 yeguarizos, afectados al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables, son desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Expte. sumario. 6/61: Lugar de secuestro, Caña Plantada Dpto. Huiliches, (Prov. Neuquén); Responsables, desconocidos; Efectos, animales vacunos y yeguarizos.

e.31|1-Nº 1.948-v.31|1|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del Art. 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del Art. 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Alberto Einstein de Av. Alcorta a Santo Domingo, Diógenes Taboada de Santo Domingo a Osvaldo Cruz, Eugenio Garzón de Av. Olivera a Escalada, Francisco Bilbao de Av. Olivera a Arroyo Cildañez, Iguazú de Los Patos a Pedro Chutro, León Pinelo de White a Escalada, Pepirí de Av. Alcorta a Osvaldo Cruz, Remedios de White a Escalada, San Pedro de White a Homero, Santo Tomé de Caracas a Ricardo Gutiérrez, Santo Domingo de Iguazú a Diógenes Taboada y Servet de Av. A. Alcorta a su cierre, para que comparezca ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extención, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose, para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Enero de 1962.

e.30|1-Nº L. 1.958-v.9|2|62

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación número 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600 se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calle: Loyola de Vías F.N.G.S.M. a Humboldt y Rondeau de Juan B. Jantin a Castro, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de (10) diez días a contar de la fecha.

Expirado este plazo durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.26|1-Nº 1.878-v.26|1|62
e.29|1-Nº 1.878-v.2|2|62
e.5|2-Nº 1.878-v.8|2|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Remate público oficial de automotores, sin base, Nº

Se rematarán sin base dieciséis automotores el día 2 de febrero próximo, a las 9 horas: un automóvil modelo 1940; tres rurales (2 modelo 1946 y 1 1947), tres pick-up, modelo 1946; cuatro jeeps (2 modelo 1946 y 1 1947) y cinco camionetas (3 modelo 1946, 1 1937 y 1 1938). Martillero público: Fernando Manuel Ros. Condiciones de venta: Comisión 10 o|o y seña 10 o|o a cargo del comprador en el acto del remate. Local del remate y exhibición: Avenida 9 de Julio 568, Resistencia (Chaco).

e.26|1-Nº 1.877-v.6|2|62

Secretaría de Hacienda

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

AUTOMOTORES

Expte. Nº 315.086|62

El día 8 de febrero de 1962, a las 16 horas.

Automóviles: Cadillac Chevrolet, Ford en muy buen estado.

Lugar de exhibición: J. Salguero 3457 Cap. Fed., de lunes a viernes de 13,30 a 17 horas.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición y en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p., of. 411, de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-9051, Int. 50. Cap. Federal.

Lugar de la subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado Salón de Licitaciones, 1er. piso.

e.18|1-Nº L-1.737-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.737-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.737-v.31|1|62

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 350.174|61 SECN.

DISPOSICION Nº 2. — Bs. As. 3|1|62.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.174|61 SECN., producida por la firma S. A. M. Y. A. S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1.500 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º) Autorizar a la recurrente el uso de las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta tipo S. 4022 modelo Avery Hardoll 1301 T o A. H. 1.301 T, consistentes en: Duplicación de los grupos funcionales para constituir un surtidor doble; modificación de la cabina y estructura que soporta a ésta y a los grupos funcionales; cambio de posición del mecanismo de vuelta obligatoria a "0" y de puesta en marcha; modificación de la forma del conjunto separador de gases, el que conserva la capacidad y altura del modelo que se modifica; modificación de los cuadrantes de lectura, cañerías y conexiones; cambio del motor eléctrico e interruptor. — El nuevo modelo así constituido queda encuadrado dentro del tipo S. 4022 y se denominará AVERY HARDOLL 1301 DUPLEX o A. H. 1301 DUPLEX.

2º) Mantiénese en vigencia las autorizaciones conferidas por disposiciones Nos. 791|59 DNVPA, 115|59 DNCI, 147|60 DNCI y 171|61 DNCI para los modelos AVERY HARDOLL 301 T ó A. H. 301 T. Avery Hardoll 2301 T ó A. H. 2301 T. y Avery y Hardoll 1301 T ó A. H. 1301 T.

3º) El precintaje en el modelo Avery Hardoll 1301 Duplex o A. H. 1301 Duplex se efectuará en la forma establecida en la memoria de fs. 43|45 y planos de fs. 46|48.

4º) La recurrente, en el acto de notificarse, deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

5º) Acuérdase a la recurrente un plazo de treinta (30) días para presentar la documentación mencionada en el punto 4º de fs. 51 vuelta.

6º) Expídase copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

7º) Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 3.600.— e.29|1-Nº 47.311 v.31|1|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil Junta Asesora del Transporte Aéreo

AUDIENCIA PUBLICA Nº 56

De conformidad con lo determinado por el Art. 29, del Anexo I del Decreto-Ley Nº 1256|57 y el Art. 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará el día 7 de febrero de 1962, la Audiencia Pública Nº 56 a las 10 horas en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires a fin de considerar el siguiente asunto:

Expediente Nº 2980|61 (DGAC) por el que la Empresa Transportes Aéreos Buenos Aires, Sociedad Anónima (T.A.B.A.), S.A., solicita autorización para realizar un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, correo y carga entre Buenos Aires y Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la frecuencia de 3 (tres) vuelos semanales de ida y vuelta. Este servicio se cumplirá con aeronaves Beechcraft C-18 S y C-45 G|D 18 S.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires en horas de oficina, hasta el día 5 de febrero próximo. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

Washington Ramos, vicecomodoro (R.) presidente de la Junta Asesora del Transporte aéreo.

e.29|1-Nº 1.924 v.31|1|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a don RAMON GONZALEZ, para que asuma defensa en el pedido solicitado por su esposa Raquel Elena Redondo de González, en autos "González Ramón. Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 240.— e.31|1-Nº 47.431-v.31|1|62

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 69

Fíjase el día 7 de febrero de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 69 "para la adquisición de elementos para gimnasia, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.31|1-Nº L-1.973 v.2|2|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23

Acta Nº 117.305|61

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de febrero de 1962, a las 16 horas, para la realización de trabajos

en la Pick-up, marca Ford F-100, modelo 1961, Chapa Nº 743.297.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 178), Capital Federal. — El Director General.

e.31|1-Nº L-1.978 v.2|2|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61|62, para contratar la reparación general de ascensores, marca Otis, instalados en Unidades I, II y IV de esta Delegación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Contaduría, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres se realizará el día 9 de febrero de 1962, a las 11 horas, en la División precitada.

e.31|1-Nº L-1.979 v.2|2|62

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.714: Cont. mano de obra p|reparación de 20.000 m2. de veredas y 1.000 m2. de pavimentos en Cap. Fed. y Gran Bs. As.. Apert. 14|2|62, a las 10 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.31|1-Nº L-1.980-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.980-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.980-v.13|2|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 25.434|61
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 31 de enero de 1962 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 1 de San Roque, Córdoba, la adquisición de Comestibles y Víveres frescos para el Servicio de Alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi" de San Roque, Córdoba (Dpto. Punilla), todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1962, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de enero de 1962.

e.31|1-Nº L-1.974 v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.974 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.974 v.13|2|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Licitación Pública

Motivo: Provisión de útiles de oficina.

Retiro y presentación de pliegos de bases y condiciones: Sección Contaduría, Entre Ríos 758, Rosario, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de febrero de 1962, a las 10 horas. — Arnaldo Héctor Valzorio, pro-secretario.

e.31|1-Nº L-1.975. v.2|2|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-3.905|61
Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública hasta el día 22 de febrero de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne y embutidos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.31|1-Nº L-1.976 v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.976 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.976 v.13|2|62

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. J-113|61

Llámase a Licitación Pública Nº 18, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de febrero del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Un Gabinete archivo, sistema rotativo, con destino a la Sección Fichero General de Alojados, dependiente de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras (I. P.), calle Paso 530, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.31|1-Nº L-1977 v.2|2|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

CENTRAL TERMOELECTRICA A VAPOR

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6.013|62, para el día 16 de Febrero de 1962, a las 10,00 horas para la venta de una Central Termoeléctrica de Vapor, com- eta (Comb. Fuel-oil y/o carbón) formada por: 3 Grupos Turbo-generadores a condensación de 7.500 KW c/u, con sobrecarga continua de 8.000 KW c/u; Calderas, Equipos de molienda del carbón, Tuberías, Parte Eléctrica, preparación, agua, alimentación y adicional, etc.

Los interesados pueden concurrir a retirar los Pliegos de Condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Av. Cabildo 65, Planta Baja — Buenos Aires, en el horario de 9,00 a 17,00 horas, de lunes a viernes.

e.31|1-Nº L-1.981-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.981-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.981-v.13|2|62

Constitución Sociedad Mixta u otra forma de acción conjunta para la Explotación y aprovechamiento en común de las instalaciones que constituyen la actual Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso - Ensenada - Pvcia. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 6012|62, para el día 2 de abril de 1962, a las 10,00 horas, para la constitución de una Sociedad Mixta de acuerdo con el régimen estatuído por la Ley 12.962 u otra forma de acción conjunta para la explotación y aprovechamiento en común de las instalaciones que constituyen la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso - Ensenada) Pvcia. de Buenos Aires, completadas de modo que se logre una mayor integración de ciclos industriales.

Los interesados pueden concurrir a retirar los Pliegos de Condiciones de Venta en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Planta Baja, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas de lunes a viernes o en la respectiva Fábrica.

e.31|1-Nº L-1.982-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.982-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.982-v.13|2|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 751-M, hasta el día 21 de febrero de 1962, 16 horas. — Provisión mosaicos, zócalos y mesada granítica.

e.31|1-Nº L-1.983-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.983-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.983-v.13|2|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 25.982|1961

Bauxita. — 7|3|1962, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.984-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.984-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.984-v.13|2|62

Expediente: 21.016|1961

Aceros (hierro dulce) para construcción. — 23|2|1962, a las 15.—. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.985-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.985-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.985-v.13|2|62

Expediente Nº 35.933|1961

Cemento portland común, 27|2|1962, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.986-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.986-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.986-v.13|2|62

Expediente Nº 23.372|1961

Repuestos para Jeep y Estanciera "Ika", modelos 1957. 23|2|1962, a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.987-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.987-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.987-v.13|2|62

Expediente Nº 1.475|1962

Papel blanco en bobinas, 26|2|1962, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.988-v.2|2|62

Expediente Nº 22.641|1962

Colorímetro foto eléctrico tipo "Lumetron" modelo 450, accesorios y repuestos. 20|3|1962, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.989-v.2|2|62

Expediente Nº 1.476|1962

Cobre en chapa, 26|2|1962, a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.990-v.2|2|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.106, para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers y otros, de importación; existencia en plaza o fabricación local. $ 318.016,60. — Presentación propuestas: 14 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e.31|1-Nº L. 1.991-v.2|2|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente N 00053|62

Llámase a Licitación Pública Nº 14|62, para el día 7 de marzo de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Ampollas, Frascos y Tapones de Goma.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.31|1-N L. 1.992-v.2|2|62
e.5|2-N L. 1.992-v.9|2|62
e.12|2-N L. 1.992-v.13|2|62

Expediente Nº 73.511-61

Llámase a Licitación Pública Nº 15|62 para el día 12 de febrero de 1962, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras Av. Vélez Sarsfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Elementos para completar instrumentos de Optica marca "Carl Zeiss" Jena. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.31|1-Nº L. 1.993-v.2|2|62

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 12|62 (Expediente Nº 2037|62), para el día 20 de febrero de 1962, a las diez (10) horas, para el alquiler o compra de un equipo electromecánico, a base de tarjetas perforadas, para realizar los siguientes trabajos: 1) Liquidación mensual de haberes de personal de esta Comisión Nacional: 2) Inventario permanente y 3) Registro de stock de almacenes.

Los pliegos de bases y condiciones generales, especiales y especificaciones técnicas, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas. — Precio del mismo: treinta pesos moneda nacional (m$n. 30.—). — La apertura de esta licitación se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.19|1-Nº L-1.742-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.742-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.742-v.1º|2|62

Llámase a Licitación Pública para la venta de los elementos que se indican a continuación para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Licitación Pública Nº 1|62 — Venta (2º llamado): Un pilón para 200 kgs.; una sierra eléctrica marca "Fundimec" para carnicería y sesenta y ocho canastos de mimbre, para repartos. — Todos estos elementos son usados, en muy buen estado de conservación. — Apertura: 8 de febrero de 1962, a las 10 horas. (Expediente Nº 2.017|62).

Licitación Pública Nº 2|62 — Venta: Saldo de mercaderías de la ex Proveeduría de este Organismo (artículos de almacén, de perfumería, de farmacia, envases, etc., etc.). — Apertura: 8 de febrero de 1962, a las quince horas. (Expediente Nº 2111|62).

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C.N. E.A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º Piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9.30 a 17.30 hs., sin cargo. La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.29|1-Nº L-1.909-v.31|1|62

MINISTERIO DEL INTERIO[R]

POLICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Aviso de la Licitación Pública Nº

Fíjase el día 5 de febrero de 1962, las 18 horas, para que tenga lugar el Salón de Licitaciones de la Direcci[ón] de Administración de la Policía Fed[e]ral, sito en Av. Belgrano 1549, 4º pi[so] la apertura de las propuestas present[a]das para la Licitación Pública Nº "para la adquisición de elemento[s de] soldadura, con destino a la División R[e]paraciones (sección Taller de Autom[o]tores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia [de] los interesados que concurran al mism[o] informes y Pliego de Bases y Condic[io]nes, en la Sección Licitaciones y Co[m]pras de la mencionada Dirección de A[d]ministración, sita en Av. Belgrano 15[49,] 4º Piso, T. E.: 38-2401. — Erik Wor[...] Comisario Inspector, ac. acc. Direcc[ión] Administración

e.29|1-Nº L-1.910-v.31|1|[62]

Aviso de la Licitación Pública Nº

Fíjase el día 20 de febrero de 19[62] a la 10 horas para que tenga lug[ar] en el Salón de Licitaciones de la Dire[c]ción de Administración de la Poli[cía] Federal, sito en Av. Belgrano 1549, Piso, la apertura de las propuestas p[re]sentadas para la licitación pública 65 "para la adquisición de repuestos [pa]ra automotores Chevrolet y Ford, c[on] destino a la División Reparaciones (s[ec]ción Taller de Automotores) de esta P[o]licía Federal".

El acto se realizará en presencia los interesados que concurran al mism[o] informes y Pliego de Bases y Condic[io]nes, en la sección Licitaciones y Co[m]pras de la mencionada Dirección de A[d]ministración, sita en Av. Belgrano 15[49,] 4º Piso, T. E.: 38-2401 — Erik Wor[...] Comisario Inspector, ac. acc. Direcc[ión] Administración

e.29|1-Nº L-1.911-v.2|2|[62]
e.5|2-Nº L-1.911-v.9|2|[62]

Aviso de la Licitación Pública Nº

Fíjase el día 5 de febrero de 1962, a la 11 horas, para que tenga lugar el Salón de Licitaciones de la Direcci[ón] de Administración de la Policía Feder[al] Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la aper[tu]ra de las propuestas presentadas para Licitación Pública Nº 67 "para la [ad]quisición de mosaicos, zócalos y umb[ra]les (nuevo llamado), con destino a División Reparaciones (Sección Adq[...] tectura) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia los interesados que concurran al mism[o] informes y pliego de Bases y Con[di]ciones, en la Sección Licitaciones y Co[m]pras de la mencionada Dirección de A[d]ministración, sita en Av. Belgrano 15[49,] 4º Piso, T. E.: 38-2401. — Aníbal Negrete, Comisario Inspector, a/c. a[...] de la Subdirección Administración.

e.29|1-Nº L-1.912-v.31|1|[62]

Aviso de la Licitación Pública Nº

Fíjase el día 6 de febrero de 1962, las 10 horas, para que tenga lugar en Salón de Licitaciones de la Direcci[ón] de Administración de la Policía Fe[de]ral, sito en Av. Belgrano 1549, 4º Pi[so] la apertura de las propuestas presen[ta]das para la Licitación Pública Nº "para la adquisición de elementos construcción, con destino a la Divis[ión] Reparaciones (Sección Arquitectura esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia los interesados que concurran al mism[o] informes y Pliego de Bases y Condic[io]nes, en la Sección Licitaciones y Co[m]pras de la mencionada Dirección Administración, sita en Av. Belgra[no] 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Aní[bal] L. Negrete, Comisario Inspector a/c. a[...] de la Subdirección Administración.

e.29|1-Nº L-1.913-v.31|1|[62]

Aviso de la Licitación Pública Nº

Fíjase el día 19 de febrero de 19[62] a las 10 horas, para que tenga lugar el salón de licitaciones de la Direcci[ón] de Administración de la Policía Feder[al] sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, apertura de las propuestas presentad[as] para la licitación pública Nº 62 "para adquisición de 5 (cinco) hidran[tes] (vehículos lanza agua para uso policia[l]) con destino a la División Cuerpos esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia los interesados que concurran al mism[o] informes y pliego de bases y condicion[es] en la sección licitaciones y compras la mencionada Dirección de Administ[ra]ción, sita en Av. Belgrano 1549, 4º pi[so] T.E.: 38-2401.

e.26|1 Nº L. 1.880 v.26|1|[62]
e.29|1 Nº L. 1.880 v.2|2|[62]
e.5|2 Nº L. 1.880 v.8|2|[62]

Aviso de la Licitación Pública Nº

Fíjase el día 19 de febrero de 19[62] a las 17 horas, para que tenga lugar el salón de licitaciones de la Direcc[ión] de Administración de la Policía Feder[al] sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, apertura de las propuestas presentad[as] para la licitación pública Nº 63 "para

dquisición de un (1) automóvil, sedán, uatro (4) puertas".

El acto se realizará en presencia de os interesados que concurran al mismo; nformes y pliegos de bases y condicio- es en la sección licitaciones y com- ras de la mencionada Dirección de Ad- ninistración, sita en Av. Belgrano 1549. º piso, T.E.: 38-2401.

e.26|1 Nº L. 1.881 v.26|1|62
e.29|1 Nº L. 1.881 v.2|2 62
e.5|2 Nº L. 1.881 v.8|2|62

VISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 57

Fíjase el día 12 de febrero de 1962, a s 10 horas, para que tenga lugar, en Salón de Licitaciones de la Dirección e Administración de la Policía Federal, to en Avda Belgrano 1549, 4º piso, la pertura de las propuestas presentadas ara la Licitación Pública Nº 57, " ... la adquisición de 10.000 camisas de rin para uniforme de personal subal- rno, con destino a la División Abaste- mientos (Sección Almacenes) de es- Policía Federal (Adquisición por nálisis de Gabinete Químico"). — El cto se realizará en presencia de los in- resados que concurran al mismo; in- rmes y pliegos de bases y condiciones, n la sección Licitaciones y Compras e la mencionada Dirección de Admi- istración, sita en Av. Belgrano 1549, piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto unge, Inspector general, Director de dministración.

e.18|1 Nº L.1.721 v.19|1|62
e.22|1 Nº L.1.721 v.26|1|62
e.29|1 Nº L.1.721 v.31|1|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22
Expte. Nº 40.820|61

Llámase a licitación pública para el a 5 del mes de febrero de 1962, a las 5 horas para la adquisición de 1.000 ilogramos de Bromuro de Metilo.

El pliego de condiciones se encuentra disposición de los interesados en la irección General de Administración Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, º Piso (Oficina Nº 128), Capital Fede- al. — El Director General.

e.29|1-Nº L. 1.923-v.31|1|62

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la emolición del edificio de la ex usina del stablecimiento y venta de los materia- s resultantes. Apertura: Marzo 7 de 962, a la hora 10. Carpeta número 005-M-61. Valor pliego de condiciones, m$n. 150 (Ciento cincuenta pesos). Sec- ión Licitaciones y Compras, Tellier 436, 1er. piso, T. E. 68-3951, Capital, e lunes a viernes, de 7 a 12 horas.

e.29|1 Nº L.1.917 v.31|1|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Expte. Nº 3.649|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 2-62, ara el día 7 de febrero de 1962, a las 7 horas, con el objeto de concretar la rovisión de trajes, camisas, zapatos, uardapolvos, etc., elementos destinados ordenanzas y personal de maestranza e este Organismo. — El acto tendrá lu- ar en la Gerencia de Administración, ontabilidad y Fiscalización, San Martín 59, Capital Federal, en la fecha y hora ndicadas; en el mismo edificio, entre- iso, División Contrataciones y Suminis- ros, se entregarán a los interesados los liegos de bases y condiciones e infor- es referentes al mismo. — El Gerente e Administración.

e.29|1 Nº L.1.918 v.31|1|62

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 123.364|61

Llámase a Licitación Pública para el ía 31 de enero a las 11 horas, para la dquisición de uniformes para el per- onal de Maestranza y Obrero y de Ser- icios Auxiliares del Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuen- ran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras - San Martín 430, piso 2º, oficina 201, Men- oza.

e.29|1-Nº L. 1.922-v.31|1|62

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 942 - Act. º 4.858|61. — "Adquisición Fabri-Con- ervadora de Helados para Hotel Llao - lao". — Apertura: día 9|2|62, a las 17 horas, en la Div. Suministros: Santa Fe 90 - 2º piso - Capital. — Pliegos sin argo e informes: en la dirección ndi- ada. — Garantía Presentación: 1 % so- re el total de la oferta. — Jefe División uministros.

e.29|1-Nº L. 1.925-v.31|1|62

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el ía 21 de febrero de 1962 a las 10 ho- as, para la adquisición de ocho equi- pos mecanizados constituidos por: trac- tor, arado, rastra, pulverizadora, desme- nuzadora y filtros combustible, con des- tino a este organismo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Avenida 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y en la Delegación Buenos Ai- res, Juncal 866, Capital Federal.

e.23|1-Nº L. 1.809-v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1809-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.809-v.5|2|62

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 135.994|62

Llámase a licitación pública para la prov. de tricloretileno industrial, CM.

La apertura de las propuestas se rea- lizará el día 12 de febrero de 1962 a las 13.30 hs. Pliego de condiciones y pre- sentación de propuestas, Hipólito Yrigo- yen Nº 1236, Capital.

e.22|1-Nº L-1.782-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.782-v.2|2|62

Expte. Nº 349.557|61

Llámase a licitación pública para la adq. de una máquina perforadora de papel - CM.

La apertura de las propuestas se rea- lizará el día 16 de febrero de 1962 a las 14 horas. Pliego de condiciones y pre- sentación de propuestas, Hipólito Yrigo- yen Nº 1236, Capital.

e.19|1-Nº L-1.765-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.765-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.765-v.1º|2|62

Expediente Nº 386.059|61

Llámase a licitación pública para la prov. de maderas varias — LBNC —

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1962, a las 13.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen núme- ro 1236, Capital.

e.19|1-Nº L.1.748-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.748-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.748-v.1|2|62

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.001

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62, con el objeto de adquirir papel para em- balar, con destino a la Proveeduría de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se rea- lizará el día 7 de febrero de 1962, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.29|1 Nº L.1.919 v.31|1|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 251.689|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la adquisición de uniformes y pren- das para personal de mayordomía.

La apertura de las propuestas se efec- tuará el día 12 de febrero de 1962 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1625, 8º piso, capital.

e.25|1 Nº L. 1.864 v.26|1|62
e.29|1 Nº L. 1.864 v. 2|2|62
e.5|2 Nº L. 1.864 v.7|2|62

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 1018.62 y 1019|62

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero de 1962, a las 16 hs. pa- ra la impresión de cinco números del Boletín de "Artes y Letras Argentinas" y cinco números de la "Bibliografía Ar- gentina de Artes y Letras". — Pliego de condiciones, sin cargo, pueden retirarse en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 801, 8º piso, oficina 810.

e.29|1 Nº L.1.920 v.2|2|62
e.5|2 Nº L.1.920 v.9|2|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 61.921|61

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 28 de febrero de 1962, a las doce y treinta horas, para la provisión de ma- terial de curaciones e instrumental cien- tífico de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 24 de 1962. — El Gerente de Administración.

e.24|1-Nº L.1.841-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.841-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.841-v.6|2|62

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 de enero del corriente año, a las 16.00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, ven- cimiento 15 de febrero de 1962, del si- guiente empréstito: Crédito Argentino Interno, Conversión 3 o|o 1946, Serie "B" v$n. 45.800.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuar- se en el Departamento de Deuda Pú- blica hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondien- te. — Buenos Aires, 2 de enero de 1962.

e.25|1-Nº L-1.8.. -v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.863-v.31|1|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.103 para contratar la provisión de mesas, si- llas y mobiliario para comedor y sala de estar en la obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.440.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 1º de marzo de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación, ha sido fijado en la suma de $ 300.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hi- potecarias argentinas, títulos y bonos na- cionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las ba- ses o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.26|1 Nº L-1.888 v.26|1|62
e.29|1 Nº L-1.888 v.2|2|62
e.5|2 Nº L-1.888 v.8|2|62

Llámase a Licitación Pública número 1.099 para contratar la provisión insta- lación y montaje de 2 electrobombas, válvulas, cañerías y accesorios en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 392.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 22 de febrero de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha si- do fijado en la suma de $ 300 moneda nacional.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no ad- mitidas, serán rechazadas.

e.29|1-Nº L. 1.921-v.22|1|62
e.5|2-Nº L. 1.921-v.6|2|62

Llámase a Licitación Pública núme- ro 1213, para el día 1º de marzo de 1962, a las 16.30 horas, para la pro- visión de quebracho colorado, campa- na, tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Gerencia de Ad- ministración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de con- diciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a vier- nes, de 12 a 15.30 horas.

e.26|1-Nº L.1.890-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.890-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.890-v.8|2|62

Llámase a Licitación Pública núme- ro 1085 para contratar los trabajos de pavimentación de las calles del Barrio "Presidente Sarmiento" ubicado entre la Avenida General Paz y calle Arel no Díaz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 7.683.105 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defen- sa 130, 3er piso, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha do fijado en la suma de $ 100.— por las Bases Generales y $ 600.— por las Cláusulas Particulares y juegos de pla- nos.

Las ofertas deberán ser acompaña- das del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédu- las hipotecarias argentinas, títulos y bo- nos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.25|1-Nº L-1.862-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.862-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.862-v.7|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.098 para contratar la provisión de rejas y persianas metálicas para instalación de aire acondicionado en la obra nuevo edi- ficio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 319.426 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 16 de febrero de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha si- do fijado en la suma de $ 100 m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no ad- mitidas serán rechazadas.

e.28|1-Nº L. 1.812-v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.812-v.31|1|62

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 401

Por la construcción de nuevas ofici- nas en esta Institución.

Pliego de condiciones: División de Compras, 25 de Mayo 145, Capital, Of. nº 281.

Apertura: 6 de febrero de 1962, a las 14 horas.

e.18|1-Nº L.1.750-v.19|1|62
e.22|1 Nº L. 1.750-v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.750-v.1|2|62

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administra- ción llama a licitación pública Nº 6, para el día 13 de febrero de 1962, a las 16.30 horas para la confección de trein- ta y nueve (39) números de un Suple- mento Semanal, para la publicación de actas, solicitudes de marcas de fábrica, comercio y agricultura. Pliego de bases y condiciones detallados, se encuentra a disposición de los interesados, en el De- partamento Compras y Suministros, Sección Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso. Capital, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e.23|1-Nº L. 1.813-v.26|1.62
e.29|1-Nº L. 1.813-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.813-v.5|2|62

La Dirección General de Administra- ción llama a licitación pública Nº 5, para el día 13 de febrero de 1962, a las 16 horas para la confección e im- presión de 21 números de 1.000 ejem- plares cada uno de la revista Patentes y Marcas.

Pliegos de bases y condiciones deta- llados, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, División Licitaciones y Adqui- siciones Directas, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital, den- tro del horario de 13 a 18 horas.

e.23|1-Nº L. 1.814-v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.814-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.814-v.6|2|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

26-2-62 — Reparación muelle, planta almacenaje San Lorenzo. — Santa Fe (57|62), a las 9.30 horas. Precio del pliego $ 400 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal.

e.22|1-Nº L. 1.786 26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.786 v.2|2|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, a reali- zarse el día 21 de febrero de 1962, en las horas que se indican para la pro- visión de los siguientes materiales:

L. P. 17|62, a las 12 horas. — Ca- mión con caja volcadora.

L. P. 18|62, a las 12.30 horas. — Pos- tes de hormigón armado.

L. P. 19|62 a las 13 horas. — Cable armado subterráneo.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1537, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|1-Nº L. 1.908-v.7|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 12|62, a realizarse el 21 de marzo de 1962, a las 12 horas para la adquisición de 60 Km. de cable armado triplomo subterrá- neo, 20 Km. de cable piloto para tele- fonía y protección diferencial, cajas de unión, cajas terminales y cajas de em- palme, con sus accesorios correspondien- tes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 74.000.000.

El valor del pliego de condiciones es- peciales, que es de m$n. 200 podrá con- sultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suminis- tros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Fe- deral, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas, se efec- tuarán en la Sala de Licitaciones La- valle 1549, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-1.739-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.739-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.739-v.31|1|62

Llámase a licitación pública, a reali- zarse el 14 de febrero de 1962, en las horas indicadas, para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

L. P. 13|62, a las 12 horas: Repuestos para motores Hamilton.

L. P. 14|62, a las 12.30 horas: Ladri- llos, cementos y hormigón refractario, ladrillos aislantes, concreto conductivo, anclas refractarias y soportes metálicos para anclas refractarias.

L. P. 15|62, a las 13 horas: Tubos de bronce al aluminio para condensadores de turbinas Westinghouse.

Retiro de pliegos en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-1.740-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.740-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.740-v.31|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 16|62, por cuenta de la Dirección Nacional de la Energía y Combustibles, para el día 19 de febrero de 1962, a las 12, horas, para la provisión de grupos electrógenos de Industria Argentina, completos, con motor, generador, tableros, equipos auxiliares, repuestos, herramientas e instrumentos que correspondan, según pliego de condiciones especiales, de financiación y especificaciones técnicas.

La documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la subgerencia de talleres y suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.22|1-Nº L. 1.787 v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.787 v 2|2|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.715: Venta de bebidas y accesorios de hierro negro y galvanizados — varios tipos y medidas — plomerías de acero. — Apertura 12|2|62, a las 10 hs.

Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.30|1-Nº L. 1.962-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.962-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 1.962-v.12|2|62

Pliego Nº 4.712: Adq. Soportes metálicos pitanques almacenaje. — Apert. 9|2|62, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.713: Const. Red Distribución, Pta. Regulación Presión y Serv. de Gas p|localidad de Florencio Varela. (Pvcia. Bs. As.). —Apert. 15|2|62 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.25|1 Nº L. 1.865 v.26|1|62.
e.29|1 Nº L. 1.865 v.2|2|62.
e.5|2 Nº L. 1.865 v.7|2.62.

Pliego Nº 4.710: Adq. válvulas de control autooperada p|propano y butano líquido T Mod. brodie serie 500. Apert. 5|2|62 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.711: Adq. registradores presión estática de gas natural. Apertura 8|2|62 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.22|1-Nº L-1.785-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.785-v.2|2 62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: S. 1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 17, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Elementos y Medicamentos destinados a la Droguería y Lavatorio dependiente de la División Sanidad de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras (I. P.), calle Paso 550 - Capital, en presencia de los interesados que deseen participar.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.30|1-Nº L. 1.960-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.960-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 1.960-v.12|2|62

EDUCACION TECNICA
Expte. Nº 14.301|61
Licitación Pública Nº 473

Llámase a Licitación Pública número 473, para el 2 de febrero de 1962, a la hora 16, para la provisión de artefactos fluorescentes, completos, con plástico.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Servicio de Equipamiento, Rodríguez Peña 55, 1er. piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 17 de enero de 1962. — Jefe del Servicio de Equipamiento y Suministros.

e.25|1-Nº L-1.857-v.26|1|61
e.29|1-Nº L-1.857-v.31|1|62

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 26.
Expediente Nº 125.864|961.

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles, a partir del día 26|1|62, para resolver la adquisición de material didáctico solicitado por la Dirección General de Educación Física. — Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de febrero de 1962 a las 16.15 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires enero 19 de 1962.

e.26|1 Nº L. 1.882 v.26|1|62
e.29|1 Nº L. 1.882 v.2|2|62
e.5|2 Nº L. 1.882 v.8|2|62

Licitación Pública Nº 25.
Actuación Nº 17.170|961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles, a partir del día 26|1|62, para resolver la contratación del servicio de alimentación para las escuelas diferenciales durante el curso lectivo del corriente año. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones) Paraguay 1657, 4º piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de febrero de 1962 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 19 de 1962.

e.26|1 Nº L. 1.883 v.26|1|62
e.29|1 Nº L. 1.883 v.2,2|62
e.5|2 Nº L. 1.883 v.8|2|62

Actuación Nº 12.073|961
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 29|1|62, para resolver la adquisición de una máquina combinada para el taller de carpintería dependiente del Departamento Abastecimientos. — Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1962, a las 16 y 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 19 de 1962.

e.29|1 Nº L.1.915 v.31|1|62

Licitación Pública Nº 19
Actuación Nº 17.631|961

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 29|1|62, para resolver el servicio de conservación de equipos radiográficos, pertenecientes a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones) Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1962 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 19 de 1962.
José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.29|1-Nº L.1.940-v.31|1|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)

Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 25.434|61

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 30 de enero de 1962 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 13 de Corrientes, la adquisición de Comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreira" (calle P. Ferré y Artigas) de Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1962, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.30|1-Nº L. 1959-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.959-v.9|2|62
e12|2-Nº L.1.959-v.12|2|62

Licitación Pública Nº 1
Expte. 25.434 61

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 29|1|62, para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 12 de Catamarca, para la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 12 "Fray M. Esquiú" (calle Salta prolongación norte) de Catamarca, todos lo días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1962, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de enero de 1962.

e.29|1-Nº L-1.914-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-Nº 1.914-v.9|2|62

Licitación Pública Nº 1
Expte. 25.434 61

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 19 de enero de 1962, para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 15 de Jujuy, la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 15, "José de la Iglesia", calle España s|nº, de Jujuy, tods los días hábiles, de 10 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de febrero de 1962, a las 11 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 15 de 1962. — Serafín R. Piano, Director General de Administración

e.19|1-Nº L-1.743-v 19 1|62
e 22|1-Nº L-1.743-v.26|1 62
e.29|1-Nº L-1.743-v.1º|2 62

Escuela Hogar Nº 8 "Florentino Ameghino". Telen. — La Pampa
Licitación Pública Nº 1
Expte. 25.434|61

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir de 18 de enero de 1962 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 8 de Telen La Pampa la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto ; de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 8, "Florentino Ameghino" de Telen — La Pampa, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1962 a las 9 libras en la escuela citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.18|1-Nº L. 1726 v 19 1 62
e.22|1-Nº L. 1726 v 26|1|62
e.29|1-Nº L. 1726 v.31|1|62

ESCUELA HOGAR Nº 7
Licitación Pública Nº 1
Expte. 25.434 61

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir 24 de enero de 1962 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 7 de Salta la adquisición de comestibles y víveres frescos para el Servicio de Alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 7, de San Antonio de los Cobres, Salta, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1962, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 18 de enero de 1962. — Director General de Administración.

e.24|1-Nº L.1.838-v.26 1|62
e.29 1-Nº L.1.838-v.2 2 62
e.5|2-Nº L.1.838-v.6.2|62

Actuación Nº 15.453|61
LICITACION PUBLICA Nº 20

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del día 18|1 62, para resolver la adquisición de uniformes con destino al personal de servicio del Ministerio. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo que se puede retirar desde la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 8|2|62, a las 16 30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 11 de 1962.

e.18|1 Nº L.1.722 v.19|1|
e.22 1 Nº L.1 722 v 26 1.
e.29|1 Nº L.1.722 v.31|1|

Rectorado

Llámase a licitación pública para comp un automóvil 65-110 HP, último mode

Apertura 29 de enero de 1962 p e solicitarse, Universidad, Bv. Pelleg ni 2750.

e.18 1-Nº L. 1728 v.19 1
e 22|1-N. L. 1728 v.26 1
e 29-Nº L. 1728 v 31|1

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRE
FACULTAD DE CIENCIAS MEDIC
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 10
Expediente H - 3.906|61

Llámase a Licitación Pública hasta día 20 de febrero|62, a las 10 horas, ra adjudicar la provisión de Produc Lácteos. — Huevos, con destino a e Establecimiento y sus dependencias. acuerdo con las especificaciones con nidas en los pliegos de condiciones p ticulares.

La apertura, se realizará en la Ad nistración General del Hospital de Cl cas (Córdoba 2149 - primer piso), diendo los interesados requerir plie de condiciones e informes en la Secc Compras, Licitaciones y Suministros mismo, de lunes a viernes, de 8 a horas. — El Administrador General.

e.30|1-Nº L. 1.961-v 2|
e.5|2-Nº L. 1.961-v.9|
e.12|2-Nº L. 1.961-v.12|

Expediente H-3907 61
LICITACION PUBLICA Nº 9

Llámase a licitación pública hasta día 7 de febrero 1962, a las 10 horas. ra adjudicar la provisión de pan tra con destino a este Establecimiento y dependencias, de acuerdo con las e cificaciones contenidas en los pliego ciones particulares. — La aper se realizará en la Administración G ral del Hospital de Clínicas (Córd 2149, primer piso), pudiendo los int sados requerir pliegos de condicione informes en la Sección Compras, Li ciones y Suministros del mismo, de nes a viernes, de 8 a 12 horas. — Administrador General.

e.29|1 Nº L.1.916 v.31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE C
FACULTAD DE CIENCIAS AGRA
Licitación Pública — Adquisición U de Oficina
Exp. 767-F-61

Llámase a licitación pública para e 9 de febrero de 1962, a las 11 horas, la adquisición de útiles de oficina, presos, cuadernos, lápices, etc.), con tino a la Facultad de Ciencias Agra

Los pliegos de condiciones y demás se encuentran a disposición de lo teresados en la oficina de suministro la citada Facultad, sita en calle Brown 500, Chacras de Coria, Men

e 26|1 Nº L-1.884 v.2
e.29|1 Nº L-1.884 v.30

Licitación Pública — Adquisició Material Bibliográfico
Exp. Nº 802-F 61

Llámase a licitación pública para e 15 de febrero de 1962, a las 11 h para la adquisición de libros y revist carácter Técnico y Científico, con de a la Facultad de Ciencias Agrarias

Los pliegos de condiciones y demá tos se encuentran a disposición de l teresados en la oficina de suministr la citada Facultad, sita en calle Brown 500, Chacras de Coria Men

e.26|1 Nº L-1.886 v.2
e.29|1 Nº L-1.886 v.
e.5|2 Nº L-1.886 v.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas. R
Expediente Nº 13.615 - S - 196
Licitación Nº 17.

Llámase a Licitación Pública pa amueblamiento integral, en mader despacho del señor Decano de la F tad de Ciencias Médicas, conform gerencias que podrán consultarse e cina de Compras, Contaduría de l cultad, debiendo cotizarse por unid muebles, quedando sujeto a la vo

e esta Facultad bajo la adjudicación to-
l o parcial de los distintos renglones.
Apertura de Propuestas: 21 de febre-
de 1962 a las 10 hs.

e.22|1 Nº L. 1.778 v. 26|1|62.
e.29|1 Nº L. 1.778 v.2|2|62.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Expte. Lta. A. — Nº 16.893|961

Llámase a Licitación Pública para el 1º de febrero de 1962, a las 10 ho-s para la adquisición de "camas me-licas de superponer" guardarropas etálicos y sillas para aulas tipo "ta-grato", con destino al Internado del stituto. — Los pliegos de condicio-s y demás datos se encuentran a dis-sición de los interesados en la ofici-de compra, sito en Ayacucho al Es Casilla Correo Nº 2 — Corrientes.

e.18,1-Nº L. 1727 v.19 1|62
e.22|1-Nº L. 1727 v.26|162
e.291-N L. 1727 v.31|1|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 83 para el día 12 de Febrero de 1962

Campo de Mayo (Pcia. Buenos Aires)

Nº 83, hora 10.40, provisión de hojas terciado de madera de cedro de va-medidas, con destino a la Fábrica muebles en Campo de Mayo. — De-ito de garantía de licitación, 1 olo so-el monto total de la oferta si ex-e de $ 100.000 m|n. — Precio del jo $ 30 m|n. — Horario de venta, 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues-tendrá lugar el día y hora antes cionado en la Dirección General de nieros, donde los interesados podrán currir por datos e informes, debien-remitir su propuesta en sobre cerra-lacrado, indicando número, día, ho-objeto de la licitación, la que de-encontrarse con anterioridad a la tura del acto. — Buenos Aires, o de 1962. — Jefe Departamento inistrativo.

e. 30|1-Nº L-1.963.v.1º|2|62

Licitación Pública Nº 82 para el día 12 de Febrero de 1962

82, hora 10.30: provisión de ma-les eléctricos, (caños de acero, ca-llaves, tomacorrientes, tableros de ibución, cruce as, conectores, etc.), destino a la Fábrica de Muebles en po de Mayo. — Depósito de ga-ía de licitación 1 % sobre el mon-tal de la oferta si excede de pe-00.000 m|n. — Precio de la docu-ación $ 30 m|n., — Horario de : de 8 a 11 horas;

apertura y lectura de las propues-endrá lugar el día y hora antes ionado en la Dirección General de ieros, donde los interesados podrán rrir por datos e informes, debien-mitir su propuesta en sobre cerra-lacrado, indicando número, día, ho-objeto de la licitación, la que de-encontrarse con anterioridad a la ura del acto. — Buenos Aires, de 1962. — Jefe Departamento nistrativo.

e 30|1-Nº L-1.964 v.1º|2|62

Licitación Pública Nº 64, para el día 14 de febrero de 1962

CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

64, hora 10.30: adquisición de pie-caños de hierro fundido, con des-las obras que se realizan para la la de Mecánica del Ejército en o de Mayo (Provincia de Buenos) — Depósito de garantía de lici-: 1 % sobre el monto total de la , si excede de $ 100.000.— m|n. — o de la documentación técnica: — m|n.

rario de ventas: de 8 a 11 horas.

apertura y lectura de las propues-endrá lugar el día y hora antes onado en la Dirección General de ieros, donde los interesados po-concurrir por datos e informes, do remitir su propuesta en sobre do y lacrado, indicando número, ora y objeto de la licitación, la ebera encontrarse con anterioridad pertura del acto.

nos Aires, enero de 1962. — Jefe tamento Administrativo.

e.23|1 Nº L-1.820 v.26|1|62
e.29|1 Nº L-1.820 v.2|2|62
e.5|2 Nº L-1.820 v.5|2|62

Licitación Pública Nº 62, para el día 15 de febrero de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

62. Hora 10.50: Provisión de azu-tipo San Lorenzo o similar de 15 cm., color verde, celeste y tur-con destino a la obra Hospital a "José de San Martín". sito de garantía de licitación sobre el monto total de la oferta cede de $ 100.000,00 m|n.

Precio del legajo $ 40.00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues-tas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debien-do remitir su propuesta en sobre cerra-do y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, ene-ro de 1962. — Jefe Departamento Ad-ministrativo.

e.22|1-Nº L.1.793-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.793-v.2|2|62

Licitación Pública Nº 53, para el día 13 de febrero de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 53. Hora 10.30; Reparo integral de dos ascensores Marca "Stigler", per-tenecientes de la Dirección General del Material del Ejército, en la Avda. Fi-gueroa Alcorta 3351. — Depósito de ga-rantía de licitación 1 olo sobre el mon-to del Presupuesto Oficial que es de $ 440.000 m|n. Precio del legajo Nº 6350, $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues-tas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados po-drán concurrir por datos e informes, de-biendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anteriori-dad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departa-mento Administrativo.

e.19|1-Nº L.1.752-v19|1|62
e.22|1-Nº L.1.752-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.752-v.1º|2|62

Licitación Pública Nº 57 para el día 13 de febrero de 1962

Campo de Mayo (Pcia. Buenos Aires)

Nº 57, hora 10,40: Provisión de cha-pas canaletas de hierro galvanizado de 9, 10 y 12 pulgadas Nº 24, con desti-no a la obra que construye para la Es-cuela de Mecánica del Ejército en Cam-po de Mayo Depósito de garantía de li-citación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000, pre-cio del pliego $ 30 m|n.

Horario de venta de: 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propues-tas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debien-do remitir su propuesta en sobre cerra-do y lacrado, indicando número, día, ho-ra y objeto de la licitación, la que de-berá encontrarse con anterioridad, a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|1-Nº L.1.756 v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.756 v.26 1|62
e.29|1-Nº L.1.756 v.1º|2|62

Licitación Pública Nº 47 para el día 15 de Febrero de 1962

Campo de Mayo (Pcia. Buenos Aires)

Nº 47 hora 10.40: Provisión y coloca-ción de la carpintería de madera y de-más completamientos herrajes sus ac-cesorios, con destino a la Construcción de un Pabellón Dormitorio para Aspi-rantes de la Escuela de Mecánica del Ejército en el Cetro de Instrucción Lo-gístico "General Lemos". — Depósito de garantía de Licitación 1 olo sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de $ 1.865.415.00 m'n. — Precio del Legajo Nº 6353, $ 50.00 m|n.

Horacio de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues-tas tendrá lugar el día y hora antes men-cionado en la Dirección General de In-genieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Fe-deral de la Ciudad de La Plata (Pcia. Buenos Aires), hasta el día 8 de febre-ro de 1962, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados po-drán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán en-contrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1962. — Jefe Departamento Administra-tivo.

e.17|1-Nº L-1.703-v.19|1 62
e.22|1-Nº L-1.703-v.26'1|62
e.29|1-Nº L-1.703-v.2|2 62
e.5|2-Nº L-1.703-v.6|2|62

Licitación Pública Nº 44 para el Día 15 de Febrero de 1962

Ciudad de Buenos Aires

Nº 44, hora 10.30: Ejecución de os trabajos de extracción mecánica de tie-rra para el emplazamiento de tres cis-ternas para agua potable y para el Ins-tituto de Radiología y Terapia de Alta Energía en la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 617.500,00 m|n. — Precio del Legajo $ 50.00 m n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues-tas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la aper-tura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1962. — Jefe Departamento Admi-nistrativo.

e.17|1-Nº L-1.704-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.704-v.26|1 62
e.29|1-Nº L-1.704-v.2|2|62
e.5|-2Nº L-1.704-v.6|2|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN

Fray Luis Beltrán — Pcia Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62, para el día 19 de febrero de 1962, a las 11, horas, por la provisión de:

"Ropa para Trabajo". Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de 7 a 14 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avenida Cabildo 65 — Bue-nos Aires.

e.25|1-Nº L. 1.866 v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.866 2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.866 v.7|2|62

Licitación Pública Nº 1.510.

Apertura: 24|2|62.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 300.000 bolsas multicapas de 5 hojas de papel Kraft extra de 80 gr.|cm2., para envasar Sulfato de Amo-nio Cristalizado.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departa-mento Abastecimiento), Cabildo 65, Bue-nos Aires, de 8,30 a 17 horas.

Humberto Tourn, Jefe Servicio Abas-tecimiento.

e.24|1-Nº L.-1.855-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.-1.855-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.-1.855-v.6|2|62

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección Ge-neral resolvió postergar para el día 7 de marzo de 1962, a las 10,30 horas, la apertura de la licitación pública núme-ro 50|62 por la ejecución de la foto in-terpretación Geológica Económica Ge-neral de un área de aproximadamente 140.000 km2. — El Director General.

e.25|1-Nº L. 1.867 v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.867 v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.867 v.7|2|62

Se comunica que esta Dirección Ge-neral resolvió postergar para el día 26 de febrero de 1962, a las 10.30 horas, la apertura de la Licitación Pública nú-mero 35|62, para la adquisición de 4.950 toneladas de cobre electrolítico en lin-gotes y barrotes con destino a la F. M. V. C. E. — El Director General.

e.23|1-Nº L-1.821-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.821-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.821-v.5|2|62

Venta o Permuta de Automotores en uso por Unidades Nuevas Tipo Pick-Up

Licitación Pública Nº 1003|62. Aper-tura: 7|2|196:

1 Pick-Up Ford, F-100. Modelo 1956.
1 Jeep Ika. Modelo 1956.
1 Camioneta Rural Ford V-8, mo-delo 1946.
1 Automóvil Chevrolet, Sedan de lu-jo, modelo 1946.
1 Ambulancia Chevrolet, Modelo 1941.
- Estanciera Ika modelo 1957.
2 Jeep Willys, modelo 1945.
1 Camión Chevrolet, modelo 1942.
1 Camión G. M. C., modelo 1942.
2 Camiones Bedford, modelo 1955.
1 Jeep Ika, modelo 1955.
1 Tractor Ford V-8, modelo 1949.
1 Omnibus Ford V-8, modelo 1949.

Pliego de Condiciones: Fábrica Mili-tar Río Tercero. — Río Tercero (Prov. de Córdoba); Fábrica Militar "José de la Quintana" José de la Quintana (Prov. de Córdoba). o Dirección General de Fabricaciones Militares Gerencia Gene-ral de Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.20|1-Nº L.1 762-v.31|1|62

Departamento Abastecimiento, División Compras — Avda. Cabildo 65, Bs. Aires

Se comunica que esta Dirección Gene-ral resolvió postergar para el día 26 de febrero de 1962, a las 10.45 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 36|62, para la transformación por lami-nación de cobre con destino a la F. M. V. C. E. "ECA". — El Director Ge-neral.

e.30|1-Nº L-1.965.v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.965-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.965-v.12,2|62

Licitación Pública Nº 1.509.

Apertura: 24|2|62.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 80 toneladas de plomo quí-mico.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departa-mento Abastecimiento), Cabildo 65, Bue-nos Aires, de 8.30 a 17 horas.

Humberto Tourn, Jefe Servicio Abas-tecimiento.

e.24|1-Nº L.-1.854-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.854-v.2|2 62
e.5|2-Nº L.-1.854-v.6|2|62

VENTA DE UN GALPON TIPO "KARISCOL"

Licitación Pública nº 1004|62

Un galpón tipo "Kariscol", techo a aguas, desarmable, armazón de hierro perfil, construído con aproximadamente 590 chapas de zinc de distintas medi-das, con 16 ventanales de hierro tipo mampara, de abrir a balancín de 1200 x 1400 mm.; con canaletas de desa-güe a ambos costados, con dos portones, uno en cada extremo, de 3,40 mts. de alto por 3 mts. de ancho de dos hojas Medidas: largo 30 mts.; ancho 12 mts.; altura al centro 6,75 mts. y altura de los costados 4 metros.

Apertura de la licitación, 12 de fe-brero de 1962.

Pliego de condiciones: Fábrica Mili-tar Río Tercero — Río Tercero (Pcia. de Córdoba); Fábrica Militar de Pól-voras y Explosivos "JQ" — José de la Quintana (Pcia. de Córdoba) o Dirección General de Fabricaciones Militares — Gerencia General de Ventas — Cabildo nº 65, Buenos Aires.

El galpón puede ser inspeccionado en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explo-sivos "José de la Quintana" (Pcia. de Córdoba), de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — Luis María Spiegel, coro-nel, director Fáb. Mil. Río Tercero.

e.22|1-Nº L.1.794-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.794-v.2|2|62

FCA. MILITAR DE ACEROS

C. Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 98|62

Fecha de apertura: 13 de febrero de 1962, a las 10 horas, por la provisión de 300 tns. de ferrosilicio en trozos.

e.23|1-Nº L-1.822-v.26|1.62
e.29|1-Nº L-1.822-v.2|2 62
e.5|2-Nº L-1.822-v.5 2|62

Licitación Pública de Compras Nº 99|62

Fecha de apertura: 15 de f brero de 1962, a las 10 horas, por repuestos pa-ra grupo electrógeno de 2000 KVA Na-tional Brush.

e.23|1-Nº L-1.823-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.823-v.2 2 62
e.5|2-Nº L-1.823-v.5|2|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública Nº 26|62

Por provisión de acero rápido acero en chapa, arandelas, cadenas de acero, caños de goma, empaquetaduras, tela esmeril, electrodos, guardacabos, ni-ples, pinturas, etc.

Lugar de apertura: El día 16 de fe-brero de 1962 a horas 10, en Altos Hor-nos Zapla.

Consultas y Pliego de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá Pcia. de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.24|1-Nº L.-1.856-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.-1.856-v.2|2 62
e.5|2-Nº L.-1.856-v.6|2|62

Licitación Pública Nº 24|62

Por proyecto, provisión, dirección téc-nica de montaje y asesoramiento de fun-cionamiento de dos Plantas Evaporado-ras de múltiple efecto de 7 y 5,5 ton. hora.

Presupuesto oficial pesos moneda na-cional 3.100.000.— y m$n. 2.800.000.—

Licitación Pública 25|62

Por ídem, ídem, de dos plantas des-mineralizadoras de 7 y 6.5 ton|hora.

Presupuesto oficial m$n. 1.500.000.— y m$n. 1.300.000.—

Lugar de apertura: Los días 12 y 13 de febrero de 1962, a las 10 horas, res-pectivamente, en Altos Hornos Zapla.

Consulta y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|1-Nº L.1.757-v.19|1|62
e.22|1-Nº L. 1.757-v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.757-v.1|2|62

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Nº 167

Letra: X. D. A. 4.

Expediente D-31178 c.v.|61

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 13 de febrero de 1962 a las 10 horas, para contratar la provisión de: camisas, guantes, birretes, over-all, cor-batas, botines, medias, botas de goma, zapatillas de goma, almohadas de lana bolsas de lona, colchonetas, borceguíes, pantalones de paño y pantalones de sar-ga.

Apertura en la Dirección de Admi-nistración.

Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º pi. so, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|1-Nº L-1.795-v.26|1|62.
e.29|1-Nº L. 1.795-v.2|2|62

Llámase a Licitación Pública número 9/62, Expte. letra X.D.P.N. (b) Nº 17/962 para el día 9 de febrero próximo a las 12,00 horas, apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la contratación de aproximadamente 300 seguros individuales de vida o incapacidad (temporaria o permanente) para el personal de Prácticos de esta Prefectura Nacional Marítima.

Pliegos y bases de condiciones en la dirección precedentemente indicada diariamente de 8 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|1-Nº L-1.732-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.732-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.732-v.31|1|62

Secretaría de Aeronáutica

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 11, Expte. Letra D-33.272 c|v|962, para el día 20 de febrero de 1962, a las 11.30 horas. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de almacén. — Pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, los días hábiles de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional.

e.30|1-Nº L-1.966.v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.966.v.9|2|62
e 12|2-Nº L-1.966-v-12|2|62

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Invítase a todas las Empresas dedicadas a la construcción (Sistema convencional o especiales) y|o financiación de viviendas, monoblocks, barrios, etc., a inscribirse en un Registro habilitado por la Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, a fin de ser consideradas en relación al Plan de Viviendas a cargo de la Secretaría de Aeronáutica. La inscripción de referencia podrá efectuarse hasta el día 9 de febrero de 1962, en la Dirección más arriba indicada. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.22|1-Nº L-1.733-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.733-v.2|2|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|1 y 19|1|62.

Invítase a todas las empresas dedicadas a la construcción (sistema convencional o especiales), y|o financiación de viviendas, monoblocks, barrios, etc. a inscribirse en un registro habilitado por la Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, a fin de ser considerados en relación al plan de viviendas a cargo de la Secretaría de Aeronáutica. La inscripción de referencia podrá efectuarse hasta el día 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital más arriba indicada. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.18|1-Nº L-1.733-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.733-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.733-v.31|1|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 231|62, hasta el día 16 de febrero de 1962, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de líneas de alimentación de energía eléctrica en los elevadores de campaña de Guatraché, Winifreda y Jacinto Aráuz, de la provincia de La Pampa, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Santa Rosa. Pliego $ 500 m|n. Presupuesto oficial $ 10.756.450 m|n. Importe de la garantía m$n. 107.564,50.

e.26|1 Nº L.1.894 v.26|1|62
e.29|1 Nº L.1.894 v.2|2|62
e.5|2 Nº L.1.894 v.9|2|62
e.15|2 Nº L.1.894 v.15|2|62

COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICION DE MATERIAL FERROVIARIO Y AUTOMOTOR

Licitación Pública Nº 1|62

Apertura: febrero 7 de 1962, a las 17 horas.

Llámase a concurso de oferta para contratar el seguro marítimo correspondiente a los ómnibus, chasis y repuestos adquiridos, los que serán embarcados en puertos del Reino Unido y|o Continente Europeo (Londres, Inglaterra, Alemania e Italia), con destino al puerto de Buenos Aires, y|o puertos situados no más al sur de Bahía Blanca ni más al norte de Rosario.

Consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal.

Pliego, $ 25.— m|n.

e.23|1-Nº L. 1.826-v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.826-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.826-v.5|2|62

Dirección Nacional de Construcciones de Elevadores de Granos

Llámase a licitación pública número 230|62, hasta el día 27 de febrero de 1962 a las 16 horas, para la provisión y montaje de una instalación para fumigación de cereales en el elevador terminal de Puerto Quequén (Pcia. de Buenos Aires), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 150.— m|n. Presupuesto Oficial $ 1.910.000.— m|n. — Importe de la garantía: m$n. 19.100.

e.18|1-Nº L-1.736-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.736-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.736-v.2|2|62
e.5|2 Nº L. 1.736 v.7|2|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 750-M, hasta el día 20 de febrero de 1962, 16 horas. Provisión hijuela de madera de algarrobo. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, planta baja, Capital. — Pliego: $ 30.— m|n.

e.30|1-Nº L-1.968-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.968-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.968-v.12|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 749-M, hasta el día 16 de febrero de 1962, 1. horas: Provisión madera de peteriby. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, planta baja, Capital. — Pliego $ 30.

e.26|1 Nº L.1.896 v.26|1|62
e.29|1 Nº L.1.896 v.2|2|62
e.5|2 Nº L.1.896 v.8|2|62

DEPARTAMENTO DISTRITO NORESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 5-Arq. DDNE. 1962, hasta el día 16 de febrero de 1962, a las 10 horas, para la venta de materiales sanitarios y de ferretería, tales como: Anillo de Fº.Fº., caños, codos, ramal, hierro redondo para hormigón armado, chapas canaletas de hierro galvanizado, etc. Pliego, consultas, recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en el Distrito Noreste, Avda. 3 de Abril 938, Corrientes. Los materiales están en exhibición en la Obra Casa de Gobierno, calle Pueyrredón Nº 50, Resistencia (Chaco). Depósito de garantía de oferta, el 1 % de su importe. Pliego sin cargo.

e.30|1-Nº L-1.967-v.1º|2|62

Llámase a Licitación Pública número 745-M hasta el día 8 de febrero de 1962, 16 horas.

Provisión pasta para preparar pinturas, esmaltes, masilla, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, planta baja, Capital.

Pliego: $ 20.00 m|n.

e.29|1-Nº L.1.933-v.31|1|62

Llámase a Licitación Pública número 149-V hasta el día 15 de febrero de 1962 a las 16 horas, para la venta de: galpones, casilla y tanque, en condición de desuso.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Carlos Calvo 190, planta baja, Capital.

Documentación gratis.

Exhibición en el ex-almacén Aldo Bonzi, 500 m. ... es del puente Nº 12 (Camino de Cintura) mano izquierda, en el horario de 8 a 14 horas.

e.29|1-Nº L.1.934-v.31|1|62

División Santiago del Estero

Llámase a Licitación Pública número 15DSE, hasta el día ocho del mes de febrero del año 1962 a las 9 horas, para la venta de material cerámico: baldosas, mosaicos graníticos y calcáreos, placas graníticas, etc., en condiciones de desuso.

Pliego, recepción y apertura de las propuestas en sede Oficinas Absalón Rojas 291, Santiago del Estero.

Exhibición de materiales en Presbítero Gorriti Nº 157, Santiago del Estero.

Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe.

Pliego sin cargo.

e.29|1-Nº L.1.935-v.31|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 744-M, hasta el día 12 de febrero de 1962, 16 horas. — Provisión una unidad dental.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, Planta Baja, Capital.

Pliego: $ 90.— m|n.

e.22|1-Nº L-1.797-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.797-v.2|2|62

Llámase a Licitación Pública número 391-0, hasta el día 13 de febrero de 1962 a la 18 horas, para la renovación de piso de parquet por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, 1er. piso, sita en la Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 490.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1125, piso 17º, Capital Federal. — Documentación: $ 30.— m|n. Lugar de apertura: piso 18º.

e.18|1-Nº L-1.734-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.634-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.734-v.31|1|62

Llámase a Licitación Pública número 390-O, hasta el día 16 de febrero de 1962, a las 17 horas, para la construcción de las obras faltantes por "ajuste alzado" del edificio de la Delegación de la Dirección General Impositiva, sita en La Plata, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 20.057.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17, Capital Federal, así como también en la Conducción La Plata, calle 47 Nº 160, La Plata, hasta ocho días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 1.400 m|n. — Lugar de apertura: piso 18. — Arq. Ismael G. Chiappori, Vicedirector Nacional de Arquitectura.

e.17|1-Nº L-1.710.v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.710.v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.710.v.2|2|62
e.5|2 Nº L.1.710 v.6|2|62

Llámase a Licitación Pública número 387-O, hasta el día 12 de febrero de 1962, a las 17 horas, para la construcción de las obras faltantes por ajuste alzado" del edificio de la Agencia de la Dirección General Impositiva, sita en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial pesos 12.600.000.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División licitaciones, Avda. 9 de julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal. Lugar de apertura: Piso 18º. — Documentación: $ 1.100 m|n.

e.11|1-Nº L.1.544-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.544-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.544-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.544-v.31|1|62

Llámase a Licitación Pública número 388-O, hasta el día 14 de febrero de 1962, a las 17 horas para la construcción de las obras faltantes por "ajuste alzado", del edificio de la Agencia San Martín de la Dirección General Impositiva, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 11.700.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º Capital Federal. Lugar de apertura: piso 18º. Documentación: $ 1.000 moneda nacional.

Arq. Ismael G. Chiappori, Vicedirector Nacional de Arquitectura.

e.15|1-Nº L.1.666-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.666-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.666-v.2|2|62

D. N. A. DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 392-0, hasta el día 15 de febrero de 1962, a las 18 horas, para la readaptación de un local para tanatoradiología, por "ajuste alzado", en el edificio ocupado por la Morgue Judicial, sita en la calle Junín Nº 760, Capital Federal. — Presupuesto oficial, $ 283.500.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal. Documentación: $ 150,—. Lugar de apertura: piso 18º.

e.24|1-Nº L.1.842-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.842-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.842-v.6|2|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 6-DRU, hasta el día 9 de febrero de 1962, a las 9 horas, para la venta de los siguientes elementos y|o materiales, sin uso: Faroles, Grifos, Grilletes, Guardacabos, Inyectores, Limas, Garlopas pi carpinteros, Llaves de apretar, Llaves fijas, Llaves de servicio, Macetas de acero, Machos piroscar, Mallas falsas picadenas, Pasadores de bronce y de hierro, Perillas Hº galv., Pitones, Ramales normales, Ramales de reducción, Rasquetas de acero, Remaches estañados y de acero, Martillos a bolita, Mangueras de cáñamo, Mechas p|taladro, Mechas espiral, Ojales de bronce, Perchas p ganchos, etc., etc.

La recepción de apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay, E. R.

Los elementos y materiales se exhiben en: Galpón Nº 1 sito en las calles y localidad nombradas precedentemente. Depósito de garantía de oferta, 1 % de su importe. Pliego sin cargo.

e.29|1-Nº L-1.927-v.31|1|62

Inspec. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3611 hasta el día 15 de febrero de 1962 a las 15 horas, para la provisión de: Un transformador trifásico de distribución para 1.000 Kva.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Div. Contrataciones) Avda. 9 de julio 1925, — piso 12º — Capital. — Pliego: $ 50 m|n.

e.25|1-Nº L. 1.869 v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.869 v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.869 v.7|2|62

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3.611, hasta el día 30 de abril de 1962, a las 16 horas para la ejecución y experimentación de un modelo en escala reducida, a fin de efectuar los estudios correspondientes y obtener conclusiones y soluciones referente al Puerto de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut, República Argentina, lat. 45º 52' S, long. 67º 29' W), teniendo en cuenta el siguiente punto de vista:

Remodelación y acondicionamiento, en caso de ser posible, de las actuales instalaciones portuarias, a fin de su utilización como:

1º Puerto petrolero, en forma fundamental.

2º Cargas generales, en forma secundaria.

El pliego podrá ser consultado y adquirido a partir del día 1º de febrero del corriente año, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, República Argentina y ante el Agregado Comercial en las Embajadas argentinas en Gran Bretaña; EE. UU. de Norte América; Francia; Holanda; Alemania Occidental; España; Dinamarca; Noruega; Italia y Japón, al precio de $ 1.000 m|n., debiendo abonarse en un solo papel sellado nacional o su equivalente.

e.24|1 Nº L.1.843-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.843-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.843-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.1.843-v.13|2|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Acido sulfúrico. — Expediente Nro. 35215/61. — 16/3/1962, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.24|1-Nº L.1.846-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.846-v.2|2|62
e.5|2Nº L.1.846-v.6|2|62

Expediente Nº 31.253|1961

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de caños y curvas de hormigón simple ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 22|3|62 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|1-Nº L.1.830-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.830-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.830-v.5|2|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de agregado pétreo graduado para tratamiento y de arena para imprimación retorzada, $ 923.300.— m|n. R. 40 — Tr.: Matías S. Sánchez - Adán Quiroga. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 12 horas, en la sede del 9º Distrito, Avda. Dr. Guillermo Rawson 377 (Norte), Concepción, Pcia. de San Juan, o bien con 10 días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas, en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.22|1-Nº L-1.798-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.798-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.798-v.9|2|62

Licitación Pública Nº 4.105

Para la adquisición de repuestos para motor "Cummins", modelo H.S.6.B.I., $ 700.000, de existencia en plaza, fabricación local o a importar, $ 700.000. — Presentación propuestas: 21 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|1-Nº L. 1.928-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1928-v.9|2|62

Licitación pública para la provisión de ripio para base. $ 1.610.000. R. 40, tr.: Matías G. Sánchez - Adán Quiroga. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 10.30 horas, en la sede del 9º Distrito, Avda. Dr. Guillermo Rawson 377 (Norte), Concepción, Pcia. de San Juan o bien con 10 días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas, en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.22|1-Nº L-1.799-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.799-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.799-v.9|2|62

Licitación Pública Nº 4.100, para la adquisición de tres casillas rodantes tipo Vialidad, s/especificación y plano. — Plan de caminos de fomento agrícola. $ 1.000.000. — Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. Planta Baja, Capital.

e 22|1-Nº L-1.800-v.26|1|62
e.29|1-Nº L-1.800-v.2|2|62

Licitación Pública de las obras de la Ruta 7 tramo: Paso por la ciudad de San Luis y 4 puentes $ 76.804.791,20 m|n. — Presentación propuestas: 13 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L.1.669-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.669-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.669-v.2|2|62

Licitación pública de las obras de Interconexión de la Ruta Nacional número 11, a través de la ciudad de Santa Fe. — $ 32.767.120.70 Presentación propuestas: 6 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.15|1-Nº L.1.670-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.670-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.670-v.2|2|62

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 25|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Instrumental científico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de febrero de 1962, a las 17,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18.

Buenos Aires, 30 de enero de 1962. — Dirección General de Administración.

e.30|1-Nº L-1.969-v.1º|2|62

Licitación Pública Nº 22|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de febrero de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 18.

Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Dirección General de Administración.

e.29|1-Nº L-1.929-v.31|1|62

Licitación Pública Nº 23|962

Llámase a licitación pública para contratar "Rebobinado transformador 750 KVA".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de febrero de 1962, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 18.

Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Dirección General de Administración.

e.29|1-Nº L-1.930-v.31|1|62

Licitación Pública Nº 21|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de febrero de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 18.

Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Dirección General de Administración.

e.29|1-Nº L-1.931-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.931-v.9|2|62

Licitación Pública Nº 16|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Baterías, conductores, resistencias, etc."

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de febrero de 1962, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9, a 18.

e.25|1-Nº L. 1.868 v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.868 v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.868 v.7|2|62

Licitación Pública Nº 24|962

Llámase a licitación pública para contratar "Reparación de bobina de grabador y adquirir repuestos para automóviles Mercedes Benz".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de febrero de 1962, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 18.

Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Dirección General de Administración.

e.29|1-Nº L-1.932-v.31|1|62

LICITACION PUBLICA Nº 12|962

Llámase a licitación pública para adquirir "20.000 talonarios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de febrero de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de enero de 1962. — Dirección General de Administración.

e.23|1-Nº L. 1.831-v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.831-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.831-v.5|2|62

LICITACION PUBLICA Nº 9/962

Llámase a licitación pública para adquirir "Equipos y Receptores a Transistores, Micrófonos, Transformadores, Válvulas, Baterías, etc., para L. R. A. Radio Nacional".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1962, a las 17,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 23 de enero de 1962. — Dirección General de Administración.

e.23|1 Nº L. 1.834 v.26|1|62
e.29|1 Nº L. 1.834 v.2|2|62
e.5|2 N. L. 1.834 v.5|2|62

Licitación Pública Nº 7|962

Llámase a licitación pública para contratar "Repintado de mástiles irradiantes".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1962, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la citada oficina y Nueva Planta Transmisora de General Pacheco, (Pcia. de Buenos Aires).

Buenos Aires, 8 de enero de 1962. — Presupuesto oficial: m$n 1.500.000.— Dirección General de Administración.

e.15|1 Nº L-1.671 v.19|1|62
e.22|1 Nº L-1.671 v.26|1|62
e.29|1 Nº L-1.671 v.2|2|62

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura: 6|2|62, 15 hs., Nº 1516: 1.500.000 Nº sellos de plomo c/alambre. — 12|2|62, 14 hs., Nº. 1517: Pintura color bermellón. — Consultas y venta de pliegos: días hábiles, de 14 a 17 hs., en Buenos Aires, Depto. Alm., Div. Adq., Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso; en Rosario, Depto. Alm., Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.

e.27|1 Nº L.1.938 v.1|2|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública Nº 819-C, apertura: 13|2|62, 9 horas, por la adquisición de 6.900 m2. de madera cedro paraguayo canteado de 0.20 m de ancho x 3.50 m de largo.

Retirar pliegos: Dpto. Suministros. Secc. Licitaciones, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 8.00 a 11.30 horas.

e.26|1 Nº L-1.901 v.26|1|62
e.29|1 Nº L-1.901 v.1º|2|62

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 6504/62. — Cubiertas y cámaras. — Aper. 14/2/62, a las 10 hs. Pliegos: $ 10 c/u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3354, Capital. — 18/1/62.

e.23|1 Nº L. 1.836 v.26|1|62
e.29|1 Nº L. 1.836 v.2|2|62
e.5|2 N L. 1.836 v.5|2|62

L. P. Nº 10.917|62. cadena plescalera mecánica Otis. — Aper. 19|2|62. a las 10 horas. — Pliegos: $ 10.— c/u — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345. Capital.

e.22|1 Nº L-1.803 v.26|1|62
e.29|1 Nº L-1.803 v.3|2|62

VILLALONGA - FURLONG

Licitación Pública I Nº 14|62

Llámase a Licitación Pública para contratar la demolición y retiro de materiales provenientes de la misma, en los edificios Guardamuebles y Casa Colectiva, ubicados en la calle Jerónimo Salguero 3147 y Avda. Figueroa Alcorta 3425 de esta Ciudad. Retiro de los pliegos: Balcarce 473, piso 1º, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 300.00 m|n. Lugar y fecha de apertura: Balcarce 473 piso 1º, Capital Federal, el día 19 de febrero de 1962, a las 16 horas.

$ 4.000.— e.25|1-Nº L.-47.187-v.3|2|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3|62

Para el día 27 de febrero de 1962 a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de carne, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 27 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.29|1-Nº L.1.936-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.936-v.9|2|62

Licitación Pública Nº 10|62

Para el día 26 de febrero de 1962, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición de carne, con destino al Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y lectura de las propuestas el 26 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. — Junín 224. — Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.25|1-Nº L. 1.870 v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.870 v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.870 v.7|2|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 43.613|61

Llámase a Licitación Pública Nº 78-62, para el día 20 del mes de febrero de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, (Para: Instituto Nacional de Microbiología) y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar la provisión e instalación de dos (2) grupos turbogeneradores.

Buenos Aires, 30 de enero de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.30|1-Nº L-1.970-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.970-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.970-v.12|2|62

HOSPITAL DE NIÑOS

Expediente Nº 44.990|61

Llámase a Licitación Pública Nº 73|62 para el día 15 del mes de febrero de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños, y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar la adquisición de: artículos de almacén; alimentos pulidos; aves y huevos; leche entera en polvo; frutas; verduras; papas; leche y derivados; pescado; carne y derivados; pan y hielo.

e.25|1-Nº L. 1.872 v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.872 v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.872 v.7|2|62

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 4|62

Para el día 21 de febrero de 1962, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de pollos y huevos, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas, el 21 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición. Planta Baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.23|1-Nº L. 1.851-v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.851-v.2|2|62
e.5|2Nº L. 1.851-v.5|2|62

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA SANTIAGO DEL ESTERO

Expediente Nº 692|62

Llámase a Licitación Pública Nº 74|62, para el 15 de mes de febrero de 1962, a las 17, horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Pediatría Social en Santiago del Estero, y durante el año 1962.

La apertura d e las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos é informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq.| de productos químicos y farmacéuticos, antibióticos, leche en polvo y derivados.

e.25|1-Nº L. 1.871 v.26|1|62
e.29|1-Nº L. 1.871 v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 1.871 v.7|2|62

HOSPITAL CENTRAL "Dr. JOSE ANTONIO CEBALLOS" Bell Ville (Córdoba)

Expediente Nº 57.287

Llámase a Licitación Pública número 3161-62, para el día 16 del mes de febrero de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" en Bell Ville (Córdoba) y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba (9 de Julio 366|60), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación, al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" en Bell Ville (Córdoba) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9 piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: —alcohol desnaturalizado, leña en astillas leña tipo "60", leche pura de vaca, carne vacuna faenada, pescado, panceta, huevos frescos, arroz, café, avena arrollada, arvejas verdes, cacao, cebada, ciruelas desecadas, chuño, garbanzos, fideos, harina de trigo, harina de sémola, etc., verduras y frutas.

e.26|1-Nº L.1.906-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.906-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.906-v.8|2|62

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 73.485|61

Llámase a Licitación Pública Nº 10-62 (2do. llamado) para el día 9 de febrero de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Instituto Nacional de Microbiología. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Osciloscopio, marca "Tektronix", tipo 541 A. y accesorios. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.30|1-Nº L-1.971-v.1º|2|62

Expedientes Nros.: 73484|61 y 73508|61

Llámase a Licitación Pública Nº 13 62, para el día 2 de marzo de 1962 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos de condiciones e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Tanques y Municiones de Acero Inoxidable.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.29|1-Nº L.1.937-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.937-v.9|2|62

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Santa María (Córdoba)

Expediente Nº 00303 1962

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62, para el día 9 de febrero de 1962, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba); desde el 1º de marzo de 1962, hasta el 30 de junio de 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en general Productos dietéticos, Fiambres varios, Artículos de Panificación, Productos de granja, Carne, Pescados, Verduras y frutas.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, enero 12 de 1962.

e.19|1-Nº L. 1.760 v.19|1|62
e.22|1-Nº L. 1.760 v.26|1|62
e.29|1 Nº L. 1.760 v.1º|2|62